PROCESO SELECCIÓN DIRECTA No.	SPC-CD-001-2025
OBJETO:	"2025H-42 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DECLARENTES POR DESPLAZAMIENTO MASIVO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO"
FECHA:	ENERO 2025

Tabla de Contenido

Pág.

I. Introducción 1
II. Generalidades 2
III. Análisis del Mercado 8
A. Aspectos Generales del Mercado 9
B. Entorno Internacional 22
C. Marco Regulatorio 22
IV. Aspecto Técnico 23
A. Estudio de Mercado 23
V. Análisis de la Oferta 33
VI. Análisis de la Demanda 35
VII. Análisis de Datos **¡Error! Marcador no definido.**
VIII. Análisis de Riesgo 48
IX. Conclusiones 50

I. Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, *El Municipio de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la Secretaria de posconflicto y cultura de paz* en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr

los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[1]

Dado lo anterior, el presente documento está distribuido de la siguiente forma: en primer lugar se establecen las condiciones del objeto a contratar y por las cuales se enmarca el desarrollo del documento; en segundo lugar, se realiza el análisis macroeconómico de la economía colombiana la cual permite delegar el estado actual a nivel económico, social y financiero del mercado colombiano; en tercer lugar; con base en lo indagado en el punto anterior se define el mercado objeto del estudio, en esta sección se realiza el análisis microeconómico del sector definiendo la oferta y la demanda y los aspectos generales que componen el sector a nivel: económico (presupuesto), técnico, regulatorio, entre otros; en cuarto lugar, luego de estudiar el sector y subsector para los casos donde aplique, se realiza el análisis financiero y se definen los indicadores como requisito habilitante para el proceso a adelantar, así como su matriz de riesgo.

A continuación, se presenta el análisis del sector:

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la Secretaria de posconflicto y cultura de paz, para efectos de poder establecer el Análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo durante la Etapa de Planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**" en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES:Registro Unico Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Camara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

II. Generalidades

El conflicto armado en Colombia, según la Red Nacional de Información (2017) con corte a 01 de Noviembre de 2017, ha dejado más de ocho millones y medio de víctimas en el país y daños de diversa índole. El Grupo de Memoria Histórica (2013) ha clasificado los daños del conflicto armado en Colombia en cuatro categorías: daños emocionales y psicológicos, daños morales, daños políticos y daños socioculturales.

Los daños emocionales y psicológicos impactan la salud mental de las víctimas puesto que las situaciones a las que han estado expuestas en el marco del conflicto han dejado heridas emocionales difíciles de sanar. Los hombres, las mujeres, los niños, los adolescentes y los adultos mayores tuvieron que presenciar el asesinato de sus familiares, tortura, sufrieron amenazas, encierros, reclutamientos forzados, violaciones a sus cuerpos y a su dignidad y también la pérdida de sus bienes materiales y culturales. Estas situaciones dejaron huellas emocionales profundas y un detrimento de los recursos psicológicos de las víctimas. Entre ellas se encuentra el miedo como una de las emociones más constantes y generalizadas en la población. El miedo, paraliza y mortifica a las personas y les impide seguir adelante con las actividades propias de su vida como salir de casa, andar por el campo, reunirse con las amistades y además limita el surgimiento y consolidación de iniciativas familiares y comunitarias como proyectos productivos o culturales. Además del miedo, las victimas también experimentaron angustia, rabia e impotencia, culpa y una diversidad de emociones que indican que hay una afectación emocional y psicológica derivada de la exposición a situaciones terroríficas que superaron la capacidad de los hombres y de las mujeres para afrontar estos hechos. Las manifestaciones más frecuentes de los daños psicológicos referidos por las víctimas son alteraciones del sueño, depresión, angustia y somatizaciones (GMH, 2013).
Las victimizaciones sufridas por las personas en el conflicto armado han afectado su salud mental. De acuerdo con Campo-Arias, Oviedo & Herazo (2014) se puede considerar como un problema de salud pública, puesto que impactan de forma significativa el

[1] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

bienestar psicológico y la calidad de vida de las víctimas no solo a nivel individual, sino también a nivel familiar, comunitario e institucional. En consonancia con lo anterior, el Estado ha desarrollado estrategias de atención derivadas de la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas como el PAPSIVI para todas las personas que han sido afectadas por el conflicto armado interno en Colombia con el propósito de hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición (ley 1448 de 2011).

Tras siete años de promulgación de la ley y del desarrollo de un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas es importante, para mirar hacia una etapa de implementación de los acuerdos de paz con las FARC, conocer el estado de la salud mental de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Para este propósito se desarrolló la investigación Bienestar Psicológico, Calidad de Vida y Apoyo Social Percibido en víctimas del conflicto armado en Colombia. En dicha investigación, se entendió la salud mental desde la evaluación del bienestar psicológico, la calidad de vida y el apoyo social percibido por parte de las víctimas. Este artículo se centra en los resultados obtenidos de la evaluación que se realizó del apoyo social percibido por parte de las víctimas del conflicto armado colombiano.

El apoyo social es una categoría que ha sido utilizada en el contexto de la salud, refiere de acuerdo con Muñoz (2000) a una práctica de cuidado que se establece a partir del intercambio de relaciones entre las personas y se caracteriza por expresiones de afecto, afirmación o respaldo de los comportamientos de otra persona y entrega de ayuda simbólica o material a otra persona.

También, ha sido utilizado en el estudio de problemáticas sociales y la intervención comunitaria. Para Gracia (como se citó en Méndez y Barra 2008) el apoyo social percibido tiene que ver con la valoración que una persona realiza sobre su red o redes sociales de las que participa y los recursos que desde estas redes le pueden proveer, lo cual implica que el grado de satisfacción con su red depende del apoyo que tiene a su disposición.

Necesidad

La Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz, tiene como misión implementar la Ley 1448 de 2011 y su política pública por medio de programas y proyectos que garanticen las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, unificando esfuerzos con otras entidades de orden nacional y territorial para satisfacer y garantizar los derechos de verdad, justicia reparación y garantías de no repetición, contribuyendo a la consecución de la paz, y el bienestar de los ciudadanos.

Tiene como Visión ser reconocidos a nivel municipal por un modelo de gestión exitoso en la formulación e implementación de políticas públicas que permiten la atención, asistencia, fortalecimiento, acceso a la verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, la resocialización, defensa y garantía de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado en el municipio de San José de Cúcuta.

Dentro de sus políticas y lineamientos tiene líneas estratégicas de acción en el territorio, en las que se pretende fortalecer desde la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y de la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz la construcción de paz. Igualmente, en cada una de estas líneas se encuentran una serie de proyectos e iniciativas que apuntan a la construcción de una sociedad que solucione de manera pacífica sus conflictos, donde se respete la diferencia, se prevenga la aparición de nuevas violencias, haya espacios para reflexionar sobre lo que nos pasó y se fortalezca el restablecimiento y el efectivo goce de los derechos de la población víctima del conflicto.

Que el Municipio de San José de Cúcuta en materia de atención y ayuda a las víctimas del conflicto armado ha venido ejecutando diversas actuaciones administrativas y operativas destinadas a generar y promover ambientes de inclusión, participación y confianza, garantizando los derechos otorgados por la Constitución y la Ley, especialmente lo preceptuado en la Ley 1448 de 2011 reglamentada por el Decreto 4800 de 2011.

Con el fin de garantizar los derechos de los grupos poblacionales vulnerables, el Municipio de San José de Cúcuta, actúa bajo lo normado en la Constitución Nacional y en las leyes vigentes.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal **CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA** PILAR PROGRAMÁTICO 3. COMPROMISO SOCIAL CON LA INCLUSIÓN Y LOS DERECHOS DE LA GENTE Componente 7.8 Construcción de paz, con garantías

de atención reparación a las víctimas del conflicto armado Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal Programa 3 Atención y asistencia a víctimas del conflicto armado, el contempla los siguientes componentes:

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Mejorar la capacidad de respuesta para brindar estabilización a las víctimas del conflicto armado declarantes en el municipio de San José de Cúcuta.	**Porcentaje de núcleos familiares con mitigación de vulnerabilidad**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Secretaria de posconflicto y cultura de paz	**Entrega de componentes continua**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de ayuda y atención humanitaria (Producto principal del proyecto)	**Personas con asistencia humanitaria**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz	**Las leyes y regulaciones se actualizan de manera predecible y se implementan de forma oportuna**
Actividades	1.1.1 - Entrega de Ayuda/Atención humanitaria inmediata, (alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y asistencia funeraria)(*) 1.1.2 - Brindar servicio de atención y orientación a víctimas del conflicto armado	**Nombre: Días promedio transcurridos entre la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) y la entrega de Ayuda Humanitaria de Emergencia** **Unidad de Medida: Día** **Meta: 70.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Las condiciones de seguridad se mantienen adecuadas para la operación del proyecto**

(*) Actividades con ruta crítica

Que le corresponde a la Secretaria de Posconflicto cultura y Paz, adelantar un proceso de contratación en el que se plantea a desarrollar la actividad de entrega de Ayuda/Atención humanitaria inmediata, (alimentación, elementos de aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y asistencia funeraria).

La Constitución Nacional

Artículo 2 Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

LEY 136 DE 1994

Artículo 91. Funciones. <*Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:*> Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

El Estado Colombiano al promulgar la Ley de Víctimas 1448 de 2011, constituyó un sistema de atención y reparación a las víctimas que involucran a todos los sectores de institucionalidad donde deben establecer unas acciones judiciales, administrativas, sociales y

económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de dicha ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

En acatamiento de la Ley 1448 de 2011 y Decreto Reglamentario 4800 de 2011, art. 102, el Municipio de San José de Cúcuta, debe respetar, garantizar y promover los derechos de las personas en especialmente hacia la población vulnerable mediante acciones eficaces como la Ayuda Humanitaria Inmediata , la que de acuerdo a la normatividad vigente está en cabeza de la Entidades Territoriales, las cuales deben brindar apoyo a las víctimas en alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y adoptando medidas de protección a la vida e integridad.

LEY 1448 DE 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno para posibilitar el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral con garantías de no repetición.

La Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, define medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; los mecanismos necesarios para la implementación de las medidas propuestas en la ley, se contemplan en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3726 denominado Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas, el cual traza los parámetros para la aplicación de la política pública en el ámbito nacional y territorial.

De conformidad con el art. 3 de la Ley 1448 de 2011, establece La población que se reconoce como víctima y es sujeta de las medidas de atención, asistencia y reparación integral.

Que han sido identificados como consecuencia del conflicto armado son once tipos de hechos victimizantes y que están incluidos en el Formato Único de Declaración (FUD), instrumento de uso exclusivo del Ministerio Público para la toma de declaración de las personas que se consideran víctimas del conflicto armado. (1. Acto terrorista/ Atentados/ Combates/ Enfrentamientos /Hostigamientos 2. Amenazas e intimidaciones 3. Delitos contra la libertad sexual y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 4. Desaparición forzada 5. Desplazamiento forzado 6. Homicidio/ Masacre 7. Minas antipersonal/ Munición sin explotar y Artefacto explosivo improvisado 8. Secuestro 9. Tortura 10. Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 11. Abandono forzado o despojo forzado de tierras.

En el Municipio de San José de Cúcuta en el año 2023 han declarado ante el ministerio público: (149.062) personas víctimas del conflicto armado, desagregado de la siguiente manera: (118) por Abandono forzado o despojo de tierra, (778) por Acto terrorista/ Atentado / Combates/ Enfrentamientos/ Hostigamientos, (2.293) por Amenaza, (564) de Desaparición forzado, (115.445) de Desplazamiento forzado, (31.785) Homicidio / Masacre, Secuestro, (74) Vinculación de niños, niñas, adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, (774) delitos contra la integridad sexual, (441) por lesiones personales y físicas, (64) por perdida de bienes, (703) tortura. En cuanto a grupos étnicos (8) grupo familiar GITANO, (6) INDIGENA y (58) AFROCOLOMBIANO. “Información proporcionada por el Registro Único de Víctimas (RUV) con corte 31/03/2023”.

Los anteriores hechos son generales y aplican para las víctimas individuales y colectivos; mientras que para los grupos étnicos (comunidades y pueblos indígenas; pueblos Rrom o gitanos; comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras) se deben considerar además los daños previstos en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Existen unos enfoques, los cuales son orientaciones y principios que guían la aplicación adecuada de atención, buscan el bienestar de las víctimas y deben conducir al reconocimiento de su dignidad. Los enfoques deben estar inmersos y entrelazados en toda la acción institucional.

El enfoque de derechos, reafirma a todas las personas como titulares de derechos y establece que es el Estado quien tiene la obligación de respetar, garantizar y promover los derechos de las personas; de ahí, que este enfoque implica que, en la política pública del ámbito municipal, estos sean reconocidos mediante acciones eficaces.

Enfoque Diferencial, reconoce que hay poblaciones con características particulares que, en razón de su diversidad étnica, generacional, discapacidad, de género y orientación sexual, poseen necesidades diferentes, se encuentran en mayores grados de vulnerabilidad y se reconocen como sujetos de especial protección constitucional.

Enfoque Psicosocial se reconocen los impactos que la violación de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, genera en las personas, como el sufrimiento emocional y moral, los daños en la dignidad y pérdidas en la estabilidad vital y existencial de las personas, familias y comunidades.
Con el Decreto 1725 de 2012, se adoptó en Colombia el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – PNARIV- (en adelante Plan Nacional), en el cual se enuncia que el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó el CONPES 3712 que incluye el plan de financiación para la sostenibilidad de la ley 1448 y el CONPES 3726, el cual contiene los lineamientos generales, el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, es decir, la Política Pública Nacional y la orientación para las políticas públicas locales (Planes de Acción Territoriales, distritales, departamentales y municipales).

Que el día 17 de enero de 2025, El presidente Gustavo Petro anunció la suspensión de los diálogos de paz con el Eln debido a los recientes hechos de violencia en la región del Catatumbo. En su cuenta de la red social X, el mandatario expresó: “Lo que ha cometido el ELN en el Catatumbo son crímenes de guerra. Se suspende el proceso de diálogo con este grupo. El ELN no tiene ninguna voluntad de paz".

La decisión del jefe de Estado llega tras una serie de ataques atribuidos al ELN en el Catatumbo, donde se reportaron asesinatos de civiles y algunos firmantes de paz.

Que es un hecho notorio a nivel nacional la alteración del orden público y Convulsión en el Catatumbo: al menos 30 muertos, llamados desesperados de los habitantes y más de 70 familias desplazadas, En la región la ola de violencia continúa por los enfrentamientos del ELN y las disidencias de las Farc. Las principales víctimas de la ola de violencia son firmantes de la paz de 2016.

Que el riesgo al que se encuentra expuesta la población civil no combatiente a causa de la disputa territorial que libran los grupos del ELN y las disidencias de las FARC y otros, en la zona del Catatumbo, ha sido advertido en las alertas tempranas No. 035 emitida por la Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de Inminencia 026 - 2024 y en los informes sobre Derechos Humanos proferidos por los Organismos de Cooperación Internacional, en los comunicados difundidos por Organizaciones y Asociaciones defensoras de Derechos Humanos. De acuerdo a las Recomendaciones realizadas por la alerta temprana de inminencia en mención, La Alcaldía de San José de Cúcuta ha desplegado una serie de acciones encaminadas a prevenir la consumación de los hechos advertidos.

Asi mismo se estableció la alerta temprana 027 -2024 estableciéndose como escenario de riesgo configurado por la presencia e influencia del ELN en la zona rural de San José de Cúcuta y el municipio de Puerto Santander; la creciente criminalidad organizada en San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, así como la presencia del Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP en San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios.

Que ante la anterior consideración dentro de la Población afectada encontramos Mujeres; Personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas; Niños y niñas; Adolescentes; Jóvenes; Afrodescendientes; Indígenas; Rrom; Comerciantes; Campesinos; Docentes; Estudiantes; Mineros; Periodistas; Transportadores; Servidores públicos; Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales; Miembros o líderes de iglesias o confesiones religiosas; Miembros o líderes de sindicatos; Población migrante; Víctimas del conflicto armado; Miembros de Juntas de Acción Comunal; Personas en proceso de reincorporación; Población socialmente estigmatizada

Que a pesar de todos los esfuerzos y medidas tomadas para la prevención de hechos victimizantes en contra de la población civil, el día 17 de enero de 2025, se está presentando un desplazamiento masivo desde la zona del Catatumbo hacia el Municipio de San José de Cúcuta, el cual fue está siendo verificado en el PMU instalado por las diferentes autoridades Municipales, departamentales y nacionales verificado el día 17 de enero de los corrientes por parte de la Secretaria de Posconflicto y Cultura de Paz del Municipio y la Defensoría del Pueblo; de acuerdo al Acta No. 03 de fecha 17 de enero de 2025 informe de verificación de los hechos, se constató la alteración del orden público y Convulsión en el Catatumbo: al menos 30 muertos, llamados desesperados de los habitantes y más de 70 familias desplazadas.

En la verificación realizada por la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, la Secretaría de Gobierno la Alcaldía de Cúcuta, junto a la Defensoría de Pueblo, se pudo evidenciar:

1. La consumación de un desplazamiento masivo de la comunidad del Catatumbo".

Producto del temor fundado de la comunidad por las amenazas de los grupos armados al margen de la ley, mas de setenta (70) familias, han sido desplazadas, se encuentran personas de especial protección, como niños, niñas, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, optaron por trasladarse a un albergue temporal habilitado por la Alcaldía de San José de Cúcuta, donde se les garantizara la AHI en los componentes de alojamiento temporal y alimentación, conforme al art. 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011.

Que frente al actual desplazamiento masivo y el posible confinamiento que vive las comunidades del Catatumbo desplazadas hacia el municipio de Cúcuta, se convocó de urgencia Sesión Extraordinaria del Comité territorial de Justicia Transicional, el día 17 de enero de 2025, en el cual se logró identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen al desplazamiento masivo, e identificar las necesidades de la comunidad afectada, se socializó el informe preliminar del Censo de población afectada, se dio activación del Plan de Contingencia, se manifestó la necesidad de acudir a la Corresponsabilidad y Subsidiariedad para poder garantizar la Atención Humanitaria Inmediata.

Que el días 17 de enero de 2025, en el marco de la jornada de verificación y censo de desplazamiento masivo llevada a cabo por la Alcaldía de Cúcuta liderada por la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz y que contó con la participación de la Secretaria de Gobierno, el acompañamiento de la Personería Municipal de Cúcuta y la Defensoría del Pueblo, se realizó orientación a la comunidad en cuanto a la ruta integral de atención a las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011. Se realizó censo y caracterización de la población afectada por el desplazamiento masivo, según lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 1448 de 2011.

Que para garantizar los componentes de la Atención Humanitaria Inmediata (alojamiento temporal y alimentación), la Alcaldía de Cúcuta, acudió a la aplicación del Principio de Subsidiariedad, remitiendo las siguientes solicitudes a la Gobernación de Norte de Santander mediante Radicados Nos. 2025-170-079678-1 de fecha 17 de enero de 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución No. 00021 de 2019, emanada de la Unidad para las Víctimas en la que se reglamenta la implementación del mencionado principio. En dichas solicitudes se manifestó expresamente que la Administración Municipal agotó totalmente los recursos destinados a brindar Ayuda Humanitaria a las Víctimas, haciéndose necesario la concurrencia urgente de la materialización de este principio.

Recibiendo como respuesta por parte de la Secretaria de Víctimas, Paz y Posconflicto de la Gobernación de N.S. que harían entrega de kits alimentarios para las setenta (70) familias desplazadas que se encuentran ubicadas en el albergue temporal, frente a la solicitud de apoyo al componente de alojamiento temporal manifestaron que en el acta de corresponsabilidad no se encuentra ofertado dicho componente, por tanto el apoyo del Departamento N.S. se limitó a la entrega de los mencionados kits alimentarios.

Que el día 17 de enero hogaño, se llevó acabo Comité Extraordinario del Comité territorial de Justicia Transicional en el cual se complementó el informe de las familias afectadas por el desplazamiento masivo y se manifestó la necesidad de que el ejercicio de la concurrencia y subsidiariedad no se limitarán a la entrega de los kits alimentarios como quiera que en el albergue temporal se requiere plato de comida servido teniendo en cuenta que la habilitación de una "olla comunitaria" no es viable de acuerdo a lo recomendado por la Secretaria de Salud del Municipio. A pesar de lo expuesto no fue manifestado por ninguna de las entidades presentes la intención de complementar el apoyo del componente de alimentación, ya sea con la preparación o entrega de los alimentos servidos o "en caliente".

Si bien es cierto en el albergue temporal se han venido garantizando los componentes de la AHI (alojamiento temporal y alimentación) en aras de dignificar la ayuda brindada a las familias se requiere mejorar las condiciones en las que materializa esta atención por lo que resulta necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes para dar cumplimiento a estas necesidades apremiantes.

Que el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 establece la responsabilidad de los entes territoriales y de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV), en la atención a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos , con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Que el Municipio de San José de Cúcuta a la fecha tiene contratados los componentes de Alimentación, aseo personal, transporte de emergencia y el contrato de alojamiento con alimentación y utensilios de aseo personal cuyo presupuesto ya se agotó para la vigencia, sin embargo esta contratación de bienes y servicios es insuficiente considerando este nuevo hecho de población desplazada que se presentó el día 17 de enero de 2025, que incrementa significativamente la población acreedora de la Atención humanitaria inmediata en razón de una circunstancia posterior; estamos frente a más de 70 familias y al menos 235 personas incluidas en el censo poblacional.

A pesar debe haber acudido al principio de Subsidiariedad, el apoyo brindado por la Gobernación de Norte de Santander ha sido insuficiente para garantizar la Atención Humanitaria Inmediata (AHI) en condiciones dignas a las víctimas que se encuentran en el albergue temporal, por tanto, se hace ineludible la necesidad de brindar los componentes de la AHÍ de forma directa por la Alcaldía.

Que se requiere suplir las necesidades para garantizar la subsistencia mínima a la población desplazada en los componentes de alimentación, atención psicológica, alojamiento temporal, transporte de emergencia, (Sentencia 317 de 2009, Corte Constitucional), relacionados con hechos del conflicto armado, sin embargo por la inmediatez se imposibilita acudir a los procedimientos de selección ya que un procedimiento ordinario se tornan en un mecanismo lento y tardío frente a la situación crítica como es el desplazamiento forzoso masivo.

Teniendo en cuenta que la idea principal de este proceso se enfoca en lo establecido por la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, así como los lineamientos que en materia de atención y ayuda humanitaria establecen dicha Ley y los reglamentos, incluido el procedimiento para el otorgamiento de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata, el contratista deberá prestar servicios de ayuda humanitaria inmediata, transición o en emergencias humanitarias relacionadas con la población víctima del conflicto armado, específicamente con:

Ayuda Humanitaria Inmediata (Alojamiento en albergue)[2]:

-Albergue con alimentación.
-Entrega de kits de higiene.

Transporte:
-Transporte interurbano para operatividad de albergue.
-Transporte tipo taxi para realizar acciones de garantía de derechos a la población

Emergencias humanitarias:

Atender los requerimientos relacionados con las Ayudas en Emergencias Humanitarias y para la atención de estas, los cuales se detallan en el presente anexo técnico.

Atención Humanitaria de Transición[3]:

Atender los requerimientos relacionados con las Ayudas Humanitarias den etapa de Transición, relacionadas con las medidas conducentes para garantizar el alojamiento temporal de la población en situación de desplazamiento.

Acompañamiento psicosocial:

Implementar la estrategia psicosocial diseñada para este tipo de emergencias y que está dirigida a las personas que se encuentran en el alojamiento temporal en la modalidad de albergue (las acciones se desarrollaran en los diferentes espacios principal, satélite y hotel).

Estos componentes, son inherentes a la prestación del servicio y se describen en el anexo técnico, los cuales hacen parte de estos Estudios Previos; y deben estar bajo el cumplimiento de las normas establecidas por la Secretaría de salud municipal y entes competentes para la regulación de la prestación de este, cuando para ello aplique el caso.

III. Análisis del Mercado

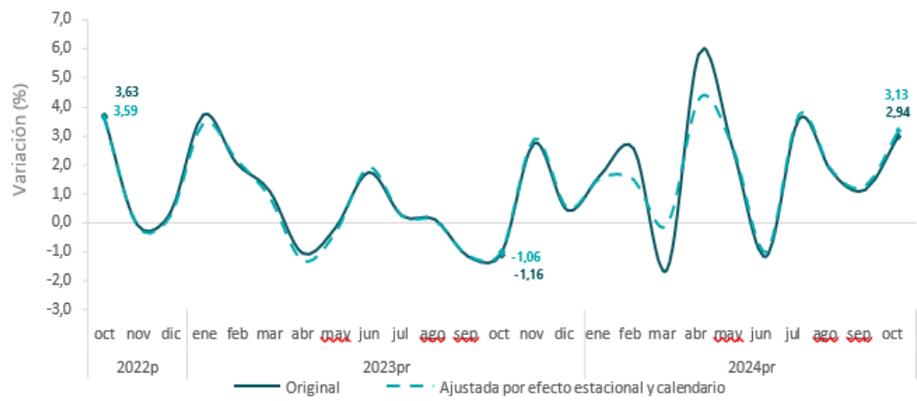
[2] Artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011 y 108 del Decreto 4800 de 2011 (2.2.6.5.2.1. del Decreto 1084 de 2015).

La Secretaria de posconflicto y cultura de paz realizó consultas en el Portal único de contratación – SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes a los proyectos de ayuda humanitaria, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

A. Aspectos Generales del Mercado[3]

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Octubre de 2024

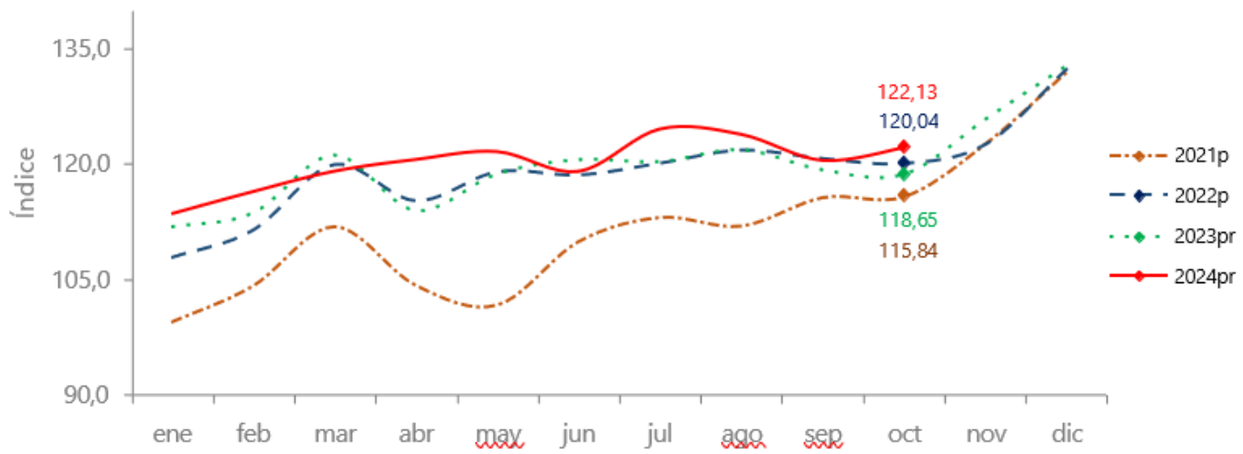
Gráfico. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 122,13, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,65).

Gráfico. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie Original 2021p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE

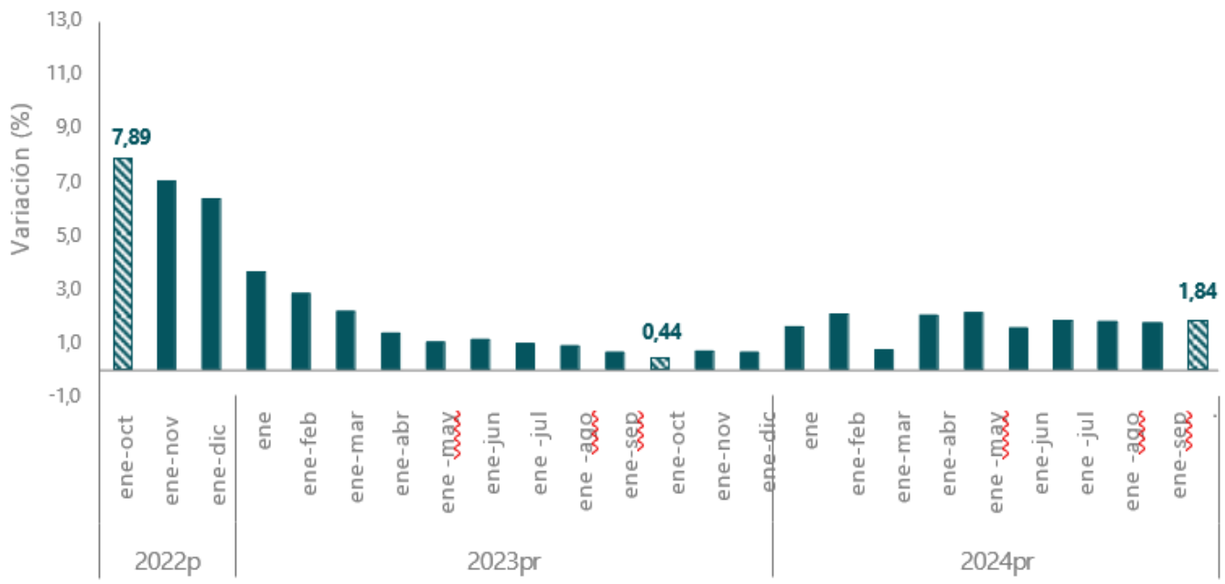
Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,70, lo que representó un crecimiento de 3,13% respecto al mes de octubre de 2023pr (118,98)

[3] *Insertar los principales aspectos del mercado en términos de la dinámica comercial basándose en fuentes secundarias*

Para el mes de octubre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 122,70, lo que representó un crecimiento de 0,80%, respecto al mes de septiembre de 2024pr (121,72).

Para el periodo enero-octubre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,84% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero- octubre registró un crecimiento de 0,44%.

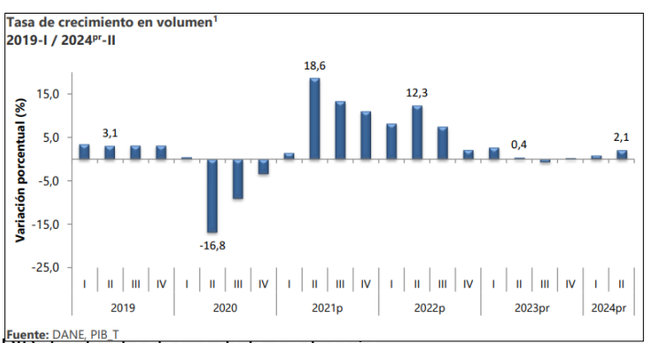
Gráfico. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-octubre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 108,02, lo que representó un crecimiento de 4,41% respecto al mes de octubre de 2023pr (103,46). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2024pr, se ubicó en 106,99, lo que representó un crecimiento de 4,74% respecto al mes de octubre de 2023pr (102,15).

Producto Interno Bruto (PIB)[4]



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

Comercio al por mayor y al por menor

[4] Boletín técnico DANE

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

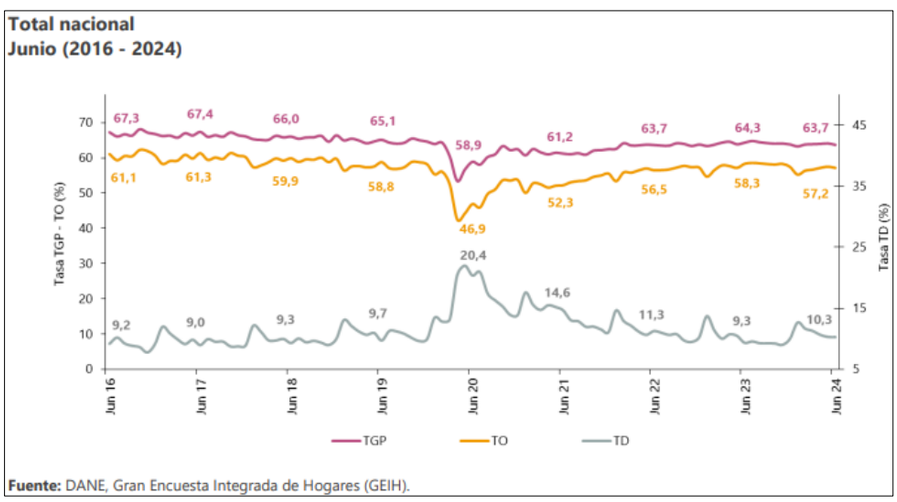
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE,PIB_T

Principales indicadores del mercado laboral[5]



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total, nacional mensual

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023

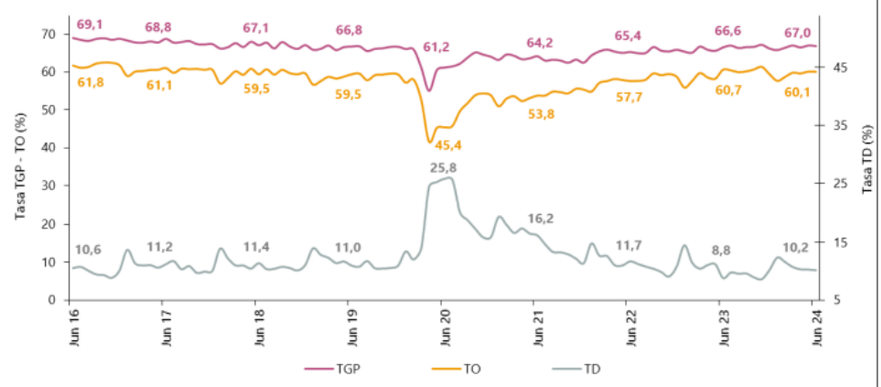
[5] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En junio de 2024, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

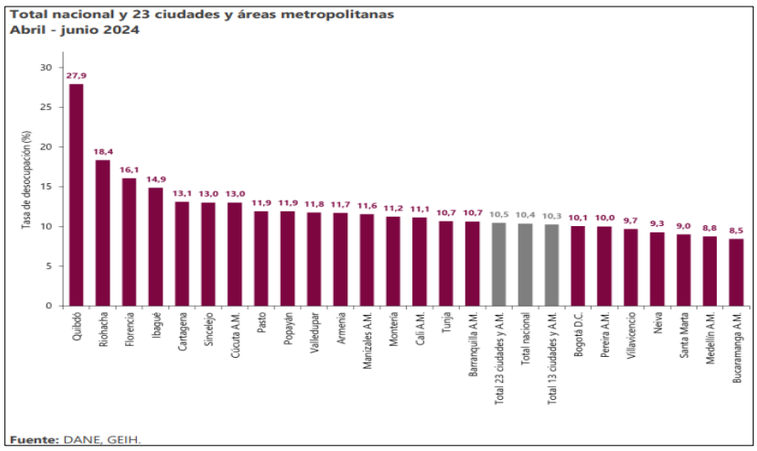
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Trabajador por cuenta propia	9.434	9.248	40,3	-185	-0,8
Obrero, empleado del gobierno	898	799	3,5	-99	-0,4
Empleado doméstico	717	692	3,0	-25	-0,1
Patrón o empleador	630	613	2,7	-17	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	492	501	2,2	10	0,0
Obrero, empleado particular	10.291	10.340	45,1	49	0,2
Jornalero o Peón	586	702	3,1	116	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre abril – junio

Para el trimestre abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%).



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes junio, total nacional

Para junio de 2024, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.556 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (56,2%) y Estudiando (22,1%).

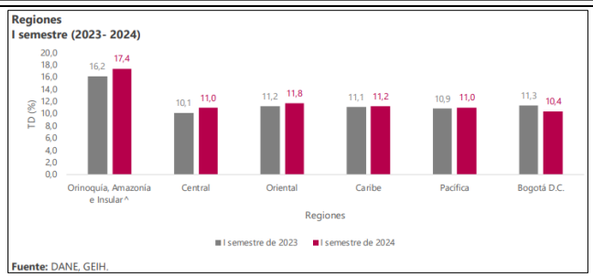
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Tipo de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.096**	**14.556**	**100**	**459**	
Oficios del Hogar	7.788	8.183	56,2	395	2,8
Estudiando	3.223	3.216	22,1	-7	0,0
Otros*	3.086	3.157	21,7	71	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Mercado laboral por regiones Primer semestre[6]

[6] Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE



Tasa de desocupación por regiones

En el primer semestre de 2024, las regiones con mayor tasa de desocupación fueron Orinoquía, Amazonía e Insular con 17,4%, mientras que, la menor tasa de desocupación se presentó en la ciudad de Bogotá D.C. con 10,4%. Asimismo, la tasa de desocupación en la región Central fue de 11,0%, presentando una diferencia positiva de 0,8 p.p., frente al primer semestre de 2023 (10,1%).

Regiones
I semestre (2023 - 2024)

Región	Tasa de desocupación (%)		
	I semestre de 2023	I semestre de 2024	Diferencia en p.p.
Orinoquía, Amazonía e Insular	16,2	17,4	1,3
Central	10,1	11,0	0,8*
Oriental	11,2	11,8	0,5
Caribe	11,1	11,2	0,2
Pacífica	10,9	11,0	0,1
Bogotá D.C.	11,3	10,4	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de ocupación por regiones

Para el periodo enero -junio de 2024, la mayor tasa de ocupación se presentó en Bogotá D.C. con 63,9%, seguida de la región Pacífica con 58,3%, mientras que, la región con menor tasa de ocupación fue Caribe con 53,6%. Para el primer semestre del 2024, la región con la mayor caída en la tasa de ocupación fue Caribe, con -2,7 p.p., frente al primer semestre de 2023 (56,3%). Por su parte, la ciudad de Bogotá tuvo un aumento de la tasa de ocupación en 3,3 p.p. respecto al primer semestre de 2023 (60,6%).

Regiones
I semestre (2023 - 2024)

Región	Tasa de ocupación (%)		
	I semestre de 2023	I semestre de 2024	Diferencia en p.p.
Caribe	56,3	53,6	-2,7*
Oriental	56,1	55,4	-0,7
Orinoquía, Amazonía e Insular	58,7	58,1	-0,6
Central	55,1	54,5	-0,6
Pacífica	58,5	58,3	-0,2
Bogotá D.C.	60,6	63,9	3,3*

Fuente: DANE. GEIH.

Tasa global de participación por regiones

En el periodo de referencia, la mayor tasa global de participación se presentó en Bogotá D.C. con 71,3%, seguida de las regiones Orinoquía, Amazonía e Insular con 70,4%, mientras que la región con menor tasa global de participación fue Caribe con 60,4%. En el primer semestre de 2024, Bogotá D.C. tuvo el mayor aumento en la tasa global de participación con una diferencia de 3,0 p.p., respecto al mismo trimestre del año anterior (68,3%). Por su parte, la región Caribe tuvo una disminución de la tasa global de participación en 2,9 p.p.

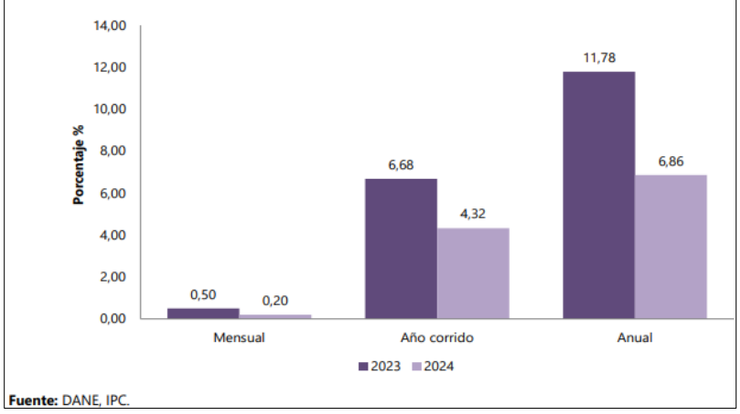
Regiones
I semestre (2023 - 2024)

Región	Tasa global de participación (%)		
	I semestre de 2023	I semestre de 2024	Diferencia en p.p.
Bogotá D.C.	68,3	71,3	3,0*
Orinoquía, Amazonía e Insular	70,1	70,4	0,3
Central	61,3	61,2	0,0
Pacífica	65,6	65,6	-0,1
Oriental	63,2	62,8	-0,5
Caribe	63,3	60,4	-2,9*

Fuente: DANE. GEIH.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)[7]

Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

[7] Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) DANE

En lo corrido del año, (enero - julio), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,32%): Educación (8,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,57%), Restaurantes y hoteles (5,44%) y por último, Salud (4,36%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,01%), Bienes y servicios diversos (2,67%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,41%), Información y comunicación (-0,25%) y por último, Recreación y cultura (-0,99%).

Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,90	0,33	8,70	0,33
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,75	1,77	5,57	1,71
Restaurantes y hoteles	9,43	9,45	0,98	5,44	0,59
Salud	1,71	7,33	0,12	4,36	0,07
TOTAL	**100,00**	**6,68**	**6,68**	**4,32**	**4,32**
Transporte	12,93	12,55	1,59	4,22	0,57
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,83	0,13	4,04	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,76	0,75	4,01	0,77
Bienes y servicios diversos	5,36	7,43	0,39	2,67	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,91	0,33	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,10	0,14	1,41	0,04
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-0,25	-0,01
Recreación y cultura	3,79	4,28	0,15	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,64 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (5,17%), arriendo efectivo (5,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,66%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,65%), papas (58,46%), electricidad (5,77%), combustibles para vehículos (5,71%), educación preescolar y básica primaria (9,18%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,57%) y frutas frescas (10,73%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,46%), huevos (-7,20%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,94%), tomate (-20,99%) y aceites comestibles (-6,50%).

Por principales subclases
Julio 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,17	0,65
Arriendo efectivo	5,32	0,48
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,66	0,41
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,65	0,34
Papas	58,46	0,25
Electricidad	5,77	0,22
Combustibles para vehículos	5,71	0,19
Educación preescolar y básica primaria	9,18	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,57	0,13
Frutas frescas	10,73	0,12

Fuente: DANE, IPC.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC
Julio 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,38	0,31	5,63	4,28	11,33	6,80
Vulnerables	0,45	0,26	6,02	4,31	11,68	6,94
Clase media	0,50	0,21	6,63	4,31	11,76	6,88
Ingresos altos	0,56	0,13	7,35	4,38	11,95	6,76
Total nivel de ingresos	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,26%), Clase media (0,21%), Ingresos altos (0,13%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,20%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,28%), Vulnerables (4,31%), Clase media (4,31%), Ingresos altos (4,38%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,32%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,80%), Vulnerables (6,94%), Clase media (6,88%), Ingresos altos (6,76%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,86%).

Variación año corrido Enero – junio 2024 / enero – junio 2023

En el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 2,2%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,6 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería y Electrodomésticos, muebles para el hogar aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

Total nacional
Enero – junio 2024 / enero – junio 2023Pr

	Enero - junio de 2024/ enero - junio de 2023	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-2,2**	**-2,2**
Prendas de vestir y textiles	-12,9	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,3	-0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-4,8	-0,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-5,2	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,2	-0,3
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-3,2	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,0	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,7	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,8	-0,1
Alimentos (víveres en general)	-0,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-4,3	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,4	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,6	0,0
Bebidas no alcohólicas	3,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,7	0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	8,9	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,4	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual junio 2024/ junio 2023

Para el mes de junio de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con el comercio en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente

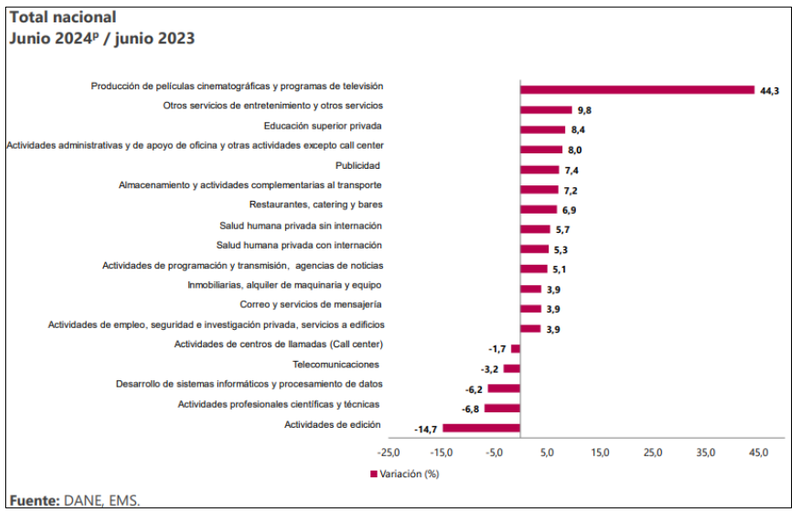
por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de 14,8%, venta de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 6,7%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 2,5%, que en conjunto contribuyeron con 2,9 puntos porcentuales a la variación del período.

Total nacional
Junio 2024/ junio 2023 Pr

Actividades económicas	Junio de 2024 / junio de 2023 Variación	% Contribución PP
Total comercio minorista	**1,5**	**1,5**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,7	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,5	0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	14,8	1,1
4511. Vehículos automotores nuevos	6,7	1,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	9,9	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,0	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-7,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-21,5	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-4,7	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,9	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-10,3	-0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-7,8	-0,4
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-2,7	-0,6

Fuente: DANE – EMC

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[8]



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

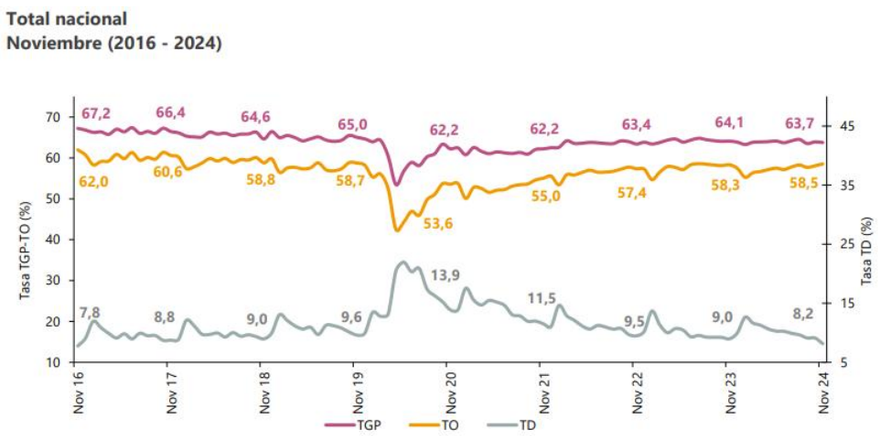
Salario mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2025.

[8] Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) DANE

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	**$1.423.500**	**$200.000**

Principales indicadores del mercado laboral[9]



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%

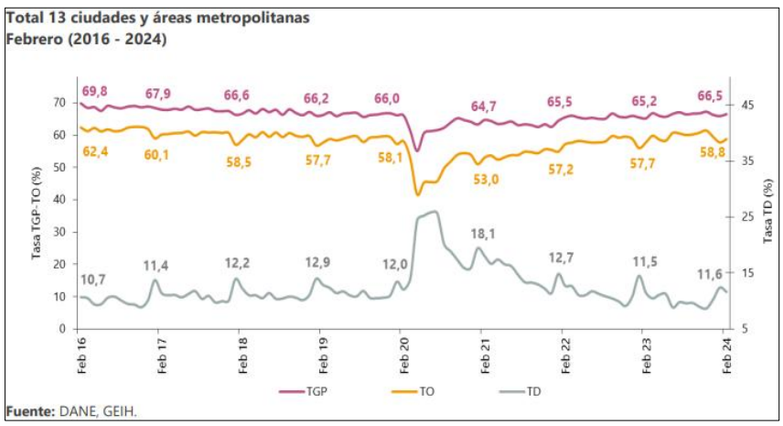
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de

[9] Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) DANE

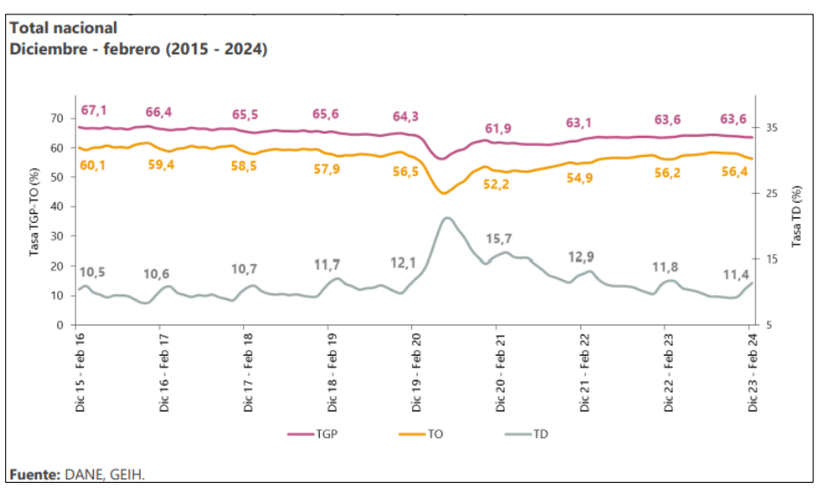
2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.



Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2023 - febrero 2024 fue 11,4%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 11,8%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6% y la tasa de ocupación en 56,4%. En el trimestre móvil diciembre 2022 - febrero 2023 estas tasas fueron 63,6% y 56,2%, respectivamente.



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

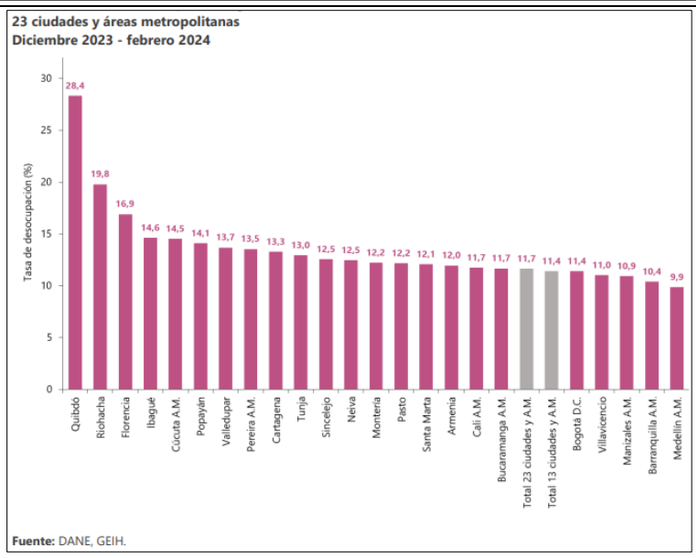
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Obrero, empleado particular	9.409	9.765	43,4	356	1,6
Jornalero o Peón	697	742	3,3	46	0,2
Empleado doméstico	658	681	3,0	23	0,1
Obrero, empleado del gobierno	918	932	4,1	14	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	504	511	2,3	7	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.397	9.355	41,6	-42	-0,2
Patrón o empleador	642	502	2,2	-141	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil diciembre 2023 - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,4%), Riohacha (19,8%) y Florencia (16,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,9%), Barranquilla A.M. (10,4%) y Medellín A.M. (9,9%).



B. Entorno Internacional[10] *"Descripción si esta modalidad de contratación está cubierta o no por los acuerdos comerciales vigentes"*

De acuerdo al "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14", contempla en su página 9: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado*." (subrayado propio)

C. Marco Regulatorio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.

La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.

10 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Decreto 2473 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

Ley 1450 de 2011. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente. Identificación y cobertura de riesgos, requisitos mínimos habilitantes, codificación de bienes, obras y servicios, acuerdos comerciales, manejo de anticipos, documentos tipo para obras civiles – pliego de condiciones y contratos, etc.

IV. Aspecto Técnico

EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, a través de la SECRETARIA DE POSCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de que si hay interés de su parte de sirva presentar su ofrecimiento bajo los siguientes parámetros:

COMPONENTE A: MECANISMO DE MONTOS EN DINERO

Este servicio es de acuerdo con el grupo familiar, el cual puede estar conformado por una persona o varios integrantes

MECANISMO DE MONTOS EN DINERO PARA ALOJAMIENTO				
Hogar conformado por 1 persona	**Hogar conformado por 2 personas**	**Hogar conformado por 3 personas**	**Hogar conformado por 4 personas**	**Hogar conformado por 5 o más personas**
(1,5 SMMLV * 0,2)60%	(1,5 SMMLV * 0,2)60%)*2	(1,5 SMMLV * 0,2)60%)*3	(1,5 SMMLV * 0,2)60%)*4	(1,5 SMMLV * 0,2)60%)*5
$ 256.230,00	$ 512.460,00	$ 768.690,00	$ 1.024.920,00	$ 1.281.150,00

MECANISMO DE MONTOS EN DINERO PARA ALIMENTACIÓN				
Hogar conformado por 1 persona	**Hogar conformado por 2 personas**	**Hogar conformado por 3 personas**	**Hogar conformado por 4 personas**	**Hogar conformado por 5 o más personas**
(1 SMMLV * 0,25)50%	(1 SMMLV * 0,25)50%)*2	(1 SMMLV * 0,25)50%)*3	(1 SMMLV * 0,25)50%)*4	(1 SMMLV * 0,25)50%)*5
$ 177.937,50	$ 355.875,00	$ 533.812,50	$ 711.750,00	$ 889.687,50

REGLAS DE LA ENTREGA DEL MECANISMO DE MONTOS EN DINERO

1. Para el hecho declarado por desplazamiento forzado se entregará por un periodo máximo hasta de dos (2) meses.

2. Para otros hechos victimizantes declarados, se entregará hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.

3. Cada núcleo familiar tendrá una visita por parte del equipo psicosocial una vez se haya entregado el componente. Esta visita será aleatoria y sin notificar al beneficiario.

4. El beneficiario deberá notificar dirección de ubicación, carta de intención del propietario de la vivienda, para habitabilidad del bien por parte del declarante/víctima por el periodo asignado. Este bien debe estar en condiciones de habitabilidad (servicios públicos, que no se encuentre en zona de alto riesgo).

Posterior al periodo de subsidiariedad la responsabilidad adquirida del pago recaerá en el declarante/víctima.

La Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, no se hace responsable de los daños, mantenimiento y otros similares ocasionados en el bien inmueble, en caso de presentarse, estos tendrán que ser resarcidos por parte del declarante/víctima, quien es el responsable de ubicar la vivienda.

COMPONENTE B: MECANISMO DE HOTEL

- ✓ **SERVICIO DE ALOJAMIENTO: DÍA Y NOCHE**

Este servicio es de acuerdo al grupo familiar, el cual puede estar conformado por una persona o varios integrantes, por lo tanto, su acomodación puede ser sencilla o familiar.

DESCRIPCIÓN	TIPO DE HABITACIÓN
Cama, sabana, almohada y cobija, en habitación (según tipo) con baño, ventilador o aire acondicionado.	**HABITACION SENCILLA (1 CAMA INDVIDUAL)**
	HABITACION DOBLE (2 CAMAS INDIVIDUALES)
	HABITACION TRIPLE (3 CAMAS INDIVIDUALES)
	HABITACION CUADRUPLE (4 CAMAS INDIVIDUALES)
	HABITACION QUINTUPLE (5 CAMAS INDIVIDUALES

- ✓ **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:**

Aquí pasamos una sugerencia de menú, pero si Uds. consideran pueden ofrecer menús de acuerdo a los siguientes parámetros: Para el componente alimentario, se sugiere incluir los alimentos recomendados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el tren de la alimentación10. Éste se encuentra compuesto por: 1). Cereales (trigo, maíz, cebada, etc.), raíces y tubérculos (yuca, papa) y plátanos. 2). Hortalizas, verduras y leguminosas verdes. 3) Frutas. 4). Carnes, huevos, leguminosas secas (fríjol, lenteja, etc.) y mezclas de vegetales. 5). Leche y sus derivados. 6). Grasas y 7). Azúcares y dulces.

DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Desayuno Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: JUGO, CAFÉ, PROTEINA (HUEVO, OTROS), PAN O AREPA, MANTEQUILLA O MERMELADA
Almuerzo Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: SOPA, PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (ARROZ, PAPA O PASTA), ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA
Cena Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), ACOMPAÑAMIENTO (ENSALADA, PAPA Y BEBIDA

- ✓ **OTROS SERVICIOS**

Las instalaciones deberán contar con:
Lavaderos
Patio de ropas
Baños comunes
Salón lúdico o espacio amigable
Botiquín de primeros auxilios
Sistema de Vigilancia y/o Vigilante permanente por personal idóneo
Recepcionista y/o persona que controle el ingreso y salida de las personas al hotel

COMPONENTE C: KIT DE ALIMENTOS

La distribución alimentaria se hace atendiendo los estándares del Proyecto esfera que determinan la entrega de bienes alimentarios con contenido energético mínimo de 2.1OOkCal por persona/día para un periodo de 45 días.

Kits de alimentos

Ítem	Unidad por Persona
Arroz (kg)	6,0
Arvejas (kg)	1,0
Fríjoles (kg)	1,0
Lenteja (Kg)	1,0
Harina de Trigo (kg)	1,0
Pasta (Kg)	1,0
Aceite de Soya (1 Lt)	1,0
Sardinas enlatadas en salsa de tomate (0,425 Kg)	2,0
Sal (0,5 Kg)	1,0
Azúcar (Kg)	1,0
Masa Preparada de Maíz (Kg)	2,0

Kit de segunda entrega 10 días posteriores a la primera

Ítem	Unidad por Persona
Arroz (kg)	6,0
Arvejas (kg)	1,0
Fríjoles (kg)	1,0
Lenteja (Kg)	1,0
Harina de Trigo (kg)	1,0
Pasta (Kg)	1,0
Sardinas enlatadas en salsa de tomate (0,425 Kg)	2,0

Azúcar (Kg)	1,0
Masa Preparada de Maíz (Kg)	2,0

Componente Utensilios de Cocina			
Elementos	**Unidad**	**Cantidad**	**Descripción**
OLLA #3	1	1	OLLA N° 3 CON TAPA EN ALUMINIO , APRÓXIMADAMENTE 10 - 11 LITROS
CUCHILLO COCINERO	1	1	CUCHULLO COCINERO NO. 6 EN ACERO INÓXIDABLE
VAJILLA	1	1	VAJILLA DE 4 PUESTOS
SET DE CUBIERTOS	1	1	CUATRO (4) PIEZAS DE CUCHILLOS, CUCHARAS, TENEDORES Y CUCHARITAS EN ACERO INÓXIDABLE

COMPONENTE D: Elementos de aseo.

Componente De Aseo			
Elementos	**Unidad**	**Cantidad**	**Descripción**
Cepillos De Dientes	1	1	Cepillo Dental Manual, Para Adultos, Con Cabeza Tipo Almohadilla, Mango Anatómico, Cerda Angular De Longitud Menor A 5 Mm, Sin Cerdas Indicadoras De Desgaste Y Sin Cerdas Masajeadores
Crema Dental	1	75cc	Crema Dental, En Pasta, Para Uso Convencional, En Tubo, Con Tapa Rosca Y Componente Tradicional, En Presentación De 75 Cc
Jabón De Baño	1	150gr	Jabón De Tocador En Pasta, Peso 150 Gr
Jabón De Lavar Loza En Crema	1	250gr	Jabón Lava Platos En Crema Pero Por 250 Gr
Jabón De Ropa	1	125gr	Jabón De Ropa En Barra, Peso Por 125 Gr
Jabón En Polvo		500gr	Jabón En Polvo, Presentación En Bolsa De 500 Gr
Máquina De Afeitar	1	1	Máquina De Afeitar Manual, Tipo Desechable, Para Hombre O Mujer, Número De Hojas 2
Rollo De Papel Higiénico	1	Paquete Por 4 Rollos	Rollo De Papel Higiénico, De Hoja Doble, Color Blanco, 30 Metros De Largo Y 9 Centímetros De Ancho
Toallas Higiénicas	1	Paquete Por 8 Unidades	Toallas Higiénicas Normal X 8 Unidades
Pañales Desechables Fase 1: Para Los Recién Nacidos (2-5 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Desechables Fase 2: (3-6 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Desechables Fase 3: (4-10 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	

Pañales Desechables Fase 4: (9-15 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Desechables Fase 5: (13-18 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Desechables Fase 6: (17-28 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.	
Pañales Para Adultos	1	Paquete X 10 Unid.	
Desodorante Mujer	1	15gr	Desodorante Para Mujer, Presentación en sobres de 15gr
Desodorante Hombre	1	15gr	Desodorante Para Hombre, Presentación en sobres de 15gr.

COMPONENTE E: Transporte terrestre de emergencia.

TODAS LAS SALIDAS SON DESDE SAN JOSÉ DE CÚCUTA:

RUTAS INTERMUNICIPALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SALAZAR
2	TRAYECTO TERRESTRE HACIA PAMPLONA
3	TRAYECTO TERRESTRE HACIA OCAÑA
4	TRAYECTO TERRESTRE HACIA TIBÚ
5	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CHINÁCOTA
6	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LABATECA
7	TRAYECTO TERRESTRE HACIA TOLEDO
8	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BOCHALEMA
9	TRAYECTO TERRESTRE HACIA DURANÍA
10	TRAYECTO TERRESTRE HACIA ZULIA
11	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SANTIAGO
12	TRAYECTO TERRESTRE HACIA GRAMALOTE
13	TRAYECTO TERRESTRE HACIA EL TARRA
14	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CONVENCIÓN
15	TRAYECTO TERRESTRE HACIA TEORAMA
16	TRAYECTO TERRESTRE HACIA EL CARMEN
17	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SARDINATA
18	TRAYECTO TERRESTRE HACIA ABREGO
19	TRAYECTO TERRESTRE HACIA MUTISCUA
20	TRAYECTO TERRESTRE HACIA ARBOLEDAS
21	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CUCUTILLA
22	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SILOS
23	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SAN CAYETANO
24	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CHITAGA
25	TRAYECTO TERRESTRE HACIA HERRÁN
26	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LOURDES
27	TRAYECTO TERRESTRE HACIA VILLACARO

28	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BUCARASICA
29	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CACHIRA
30	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LA ESPERANZA
31	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CÁCOTA
32	TRAYECTO TERRESTRE HACIA HACARÍ
33	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LA PLAYA DE BELÉN
34	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LOS PATIOS
35	TRAYECTO TERRESTRE HACIA PAMPLONITA
36	TRAYECTO TERRESTRE HACIA RAGONVALIA
37	TRAYECTO TERRESTRE HACIA PUERTO SANTANDER
38	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SAN CALIXTO
39	TRAYECTO TERRESTRE HACIA VILLA DEL ROSARIO
40	TRAYECTO TERRESTRE DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUCUTA

RUTAS NACIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BUCARAMANGA
2	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BOGOTÁ
3	TRAYECTO TERRESTRE HACIA MEDELLÍN
4	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CALI
5	TRAYECTO TERRESTRE HACIA MONTERÍA
6	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CARTAGENA
7	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SANTA MARTA
8	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BARRANQUILLA
9	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BUENAVENTURA
10	TRAYECTO TERRESTRE HACIA POPAYÁN
11	TRAYECTO TERRESTRE HACIA VILLAVICENCIO

RUTAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BANCO DE ARENA	1
2	PALMARITO	1
3	AGUACLARA	1

NOTA 1: Las rutas Nacionales anteriores descritas de acuerdo a los procesos históricos son los trayectos que más demanda han tenido durante los años, sin embargo, si se requiere de un servicio de transporte terrestre a una ruta Nacional diferente a las prescritas, el futuro contratista deberá cotizar el servicio de acuerdo a los precios del mercado y una vez aprobado por la Secretaria, deberá prestar el servicio en los mismos términos y condiciones pactados para las demás rutas.

NOTA 2: De acuerdo al grado de vulnerabilidad en que se encuentre la víctima puede existir excepciones en cuanto se requiera un servicio de transporte terrestre expreso, por lo cual este servicio será cotizado el futuro contratista de acuerdo a los precios del mercado y una vez aprobado por la Secretaria deberá prestar el servicio a cabalidad.

Si aparece una ruta que no está en el listado anterior se conmutará a la ruta más cercana que queda cerca al sitio requerido.

RUTAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA: De acuerdo a la necesidad del servicio, por lo cual este servicio será cotizado el futuro contratista de acuerdo a los precios del mercado y una vez aprobado por la Secretaria deberá prestar el servicio a cabalidad.

NOTA 3: Para el caso de traslado de enseres si se requiere un valor adicional, este servicio será cotizado el futuro contratista de acuerdo a los precios del mercado y una vez aprobado por la Secretaria deberá prestar el servicio a cabalidad.

Nota: La persona declarante, determinará si es el componente A, componente B, componente C, o componente E, el que brinda garantías para su estabilización posterior a sufrir un hecho victimizante en el marco del conflicto armado, la cual lo manifestará mediante acta a la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, quien posteriormente le informará al operador.

COMPONENTE F: Bienes y servicios técnicos y operativos para el garantizar la implementación de los componentes de Ayuda Humanitaria Inmediata.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDA PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECLARACIONES, CENSO Y RECEPCIÓN DE AYUDA HUMANITARIA

N.º Ítem	Detalle	UNIDAD	CANTIDAD
1	**AGUA MINERAL EN BOTELLA** Características: Bandeja de Agua potable de 250 ml plástica ecofriendly x 24 Unidades	Bandeja	1
2	**AGUA EN BOLSA** Presentación: Bolsa Tamaño: 360 ML	Unidad	1
3	**REFRIGERIOS** Opción 1: SÁNDWICH (jamón de pollo 25gr, salami 25gr, queso Amarillo 25gr), salsas en sobre (mayonesa, tomate, showy), Fajitas de papas 25gr, Gaseosa frías tipo Pet 250ml – bebidas nacionales. Opción 2: SÁNDWICH (jamón de carne de res 25gr, queso Amarillo 25gr), salsas en sobre (mayonesa, tomate, showy), Fajitas de papas 25gr, Gaseosa frías tipo Pet 250ml – bebidas nacionales. Opción 3: SÁNDWICH (jamón de carne de cerdo 25gr, queso Amarillo 25gr), salsas en sobre (mayonesa, tomate, showy), Fajitas de papas 25gr, Gaseosa frías tipo Pet 250ml – bebidas nacionales. Opción 4: Sándwich (pan tajado, jamón, queso, mantequilla) Pastel: Opción 1: Pastel de pollo Opción 2: Pastel de carne Opción 3: Pastel mixto Opción 4: Pastel hawaiano Flauta: Opcion1: Pollo Opción 2: Pollo y queso Opción 2: Jamón y queso Opción 3: Jamón, queso y bocadillo Opción 4: hawaiano Arepas: Opción 1: Pollo, aguacate y queso amarillo rallado Opción 2: Carne mechada Opcion3: Pollo mechado con champiñones Opción 4. Queso Opción 5: Huevo Opcion3: Pollo mechado	Unidad	1
4	**Almuerzo Menú o ejecutivo,** los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: SOPA, PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (ARROZ, PAPA O PASTA), ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA	Unidad	1

5	**Cena Menú o ejecutivo,** los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), ACOMPAÑAMIENTO (ENSALADA, PAPA Y BEBIDA	Unidad	1
6	**Desayuno Menú o ejecutivo,** los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: JUGO, CAFÉ, PROTEINA	Unidad	1
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO Y ASISTENCIA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, INCLUYENDO MOVILIZACIÓN A TOMA DE DECLARACIONES Y RECEPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA			
7	**ALQUILER DE BUS** Características: Alquiler de bus de pasajeros capacidad de 25 a 30 pasajeros, modelo 2019 en adelante, aire acondicionado, **Que tenga la cobertura de las polizas de Ley**		1
8	**CAMIONETA** Una (1) camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón, de 2.300 c.c. en adelante, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible, el modelo de la camioneta debe ser modelo 2018 en adelante	Día	1
PERSONAL DE APOYO PARA LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DECLARANTES EN LA RUTA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA			
9	**PERSONAL LOGISTICO** Personal para actividades varias, con una intensidad horaria de 8 horas, incluye hidratación y refrigerios	Día	1
10	**PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO** Personal de atención, orientación y acompañamiento en el desarrollo de jornadas de toma de declaraciones, caracterización de núcleos familiares, entrega de componentes de ayuda humanitaria inmediata y visitas a los núcleos familiares declarantes.	Día	1

NOTA 1: Las unidades requeridas, deben ser entregadas en el lugar y/o espacio indicado por la Secretaria de posconflicto y cultura de paz en el municipio de San José de Cúcuta.

NOTA 2: El precio unitario establecido es el solicitado en el mercado del servicio y/o suministro, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales, departamentales y Municipales, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Poner al servicio de la Secretaria de posconflicto y cultura de paz las condiciones descritas
2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

9. Mantener indemne a la administración municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

12. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cada uno de sus colaboradores deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto del Sistema General de Seguridad Social.

2. El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)”.

3. Atender el cronograma de trabajo que enviará la Secretaria General con treinta (30) de antelación, así como la programación del servicio que se planeará solicitará la ejecución del cronograma para la celebración del evento.

4. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y/o las características técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada a la Administración Municipal.

5. Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que los equipos usados para la logística que sean contratados bajo la modalidad de préstamo o de su propiedad, que ocurran en las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de riesgo.

6. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.

7. Asignar el personal con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.

8. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el proponente.

9. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.

7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CLASIFICACION CIIU

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), como se indica, Clasificación de las actividades, objeto del proceso de contratación:

CLASIFICACIÓN CIIU

División	
Divisiones	Descripción
55	Alojamiento
Grupo	
Grupo	Descripción
551	Actividades de alojamiento de estancias cortas
Clase	
Clase	Descripción
5511	Alojamiento en hoteles

División	
Divisiones	Descripción
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas
Grupo	
Grupo	Descripción
561	Actividades de restaurantes, cafeterías y servicios móvil de comidas
Clase	

Clase	Descripción
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas

División	
Divisiones	Descripción
56	Actividades de servicios de comidas y bebidas
Grupo	
Grupo	Descripción
562	Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas
Clase	
Clase	Descripción
5621	Catering para eventos

División	
Divisiones	Descripción
49	Transporte terrestre; transporte por tuberías
Grupo	
Grupo	Descripción
492	Transporte terrestre público automotor
Clase	
Clase	Descripción
4921	Transporte de pasajeros

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se aplicarán para al objeto del proceso de selección de este documento será:

GRUPOS	CODIGO	CLASIFICACION
F		Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión.
Clase	80101600	Gerencia de Proyectos.
Producto	**80101604**	**Planificación y administración de proyectos**

Para satisfacer de manera adecuada el objeto previsto, se deberán cumplir, como mínimo, con los requisitos y calidades establecidos en el presente documento y deberán cumplir con lo establecido en el marco de la presente convocatoria.

V. Análisis de la Oferta

Para cumplir con estas funciones y garantizar la atención a la población desplazada, el municipio de Cúcuta viene adelantando gestiones y desarrollando proyectos, en busca del fortalecer, mejorar la calidad y eficiencia en la atención a población víctima del conflicto armado y migrantes.

Por lo que se requiere realizar el proceso para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DECLARENTES POR DESPLAZAMIENTO MASIVO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO ", encaminado a mejorar las condiciones de las personas desplazada por el conflicto armado en la región del Catatumbo.

1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO

EL MUNICIPIO está interesado en contratar el servicio por lo cual, los potenciales oferentes se encuentran en personas naturales, jurídicas o entidades sin ánimo de lucro, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí

mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que pueden presentar una oferta para participar en el proceso de contratación.

Se consultaron a través de la página del SECOP y el Municipio de San José de Cúcuta – secretaria de posconflicto, como son el listado de diferentes procesos adelantados en vigencias anteriores.

Revisada la información se encontró, unos procesos estaban declarados desiertos, otros fueron terminados anormalmente después de convocado, otros descartados y los que si siguieron su trámite y fueron adjudicados y algunos de estos no tienen completa la información en el informe de evaluación.

La Guía para realizar el Análisis del Sector, publicado por Colombia Compra eficiente, recomienda no buscar la información del universo de proponente, ya que un subconjunto o muestra es suficiente para desarrollar el análisis.

LA ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y calidad en los productos y actividades que ofrece. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan.

QUIEN VENDE

Los siguientes son una muestra de potenciales proveedores del servicio y su información financiera, que puede satisfacer la necesidad de la entidad.

POSIBLES OFERENTES DE LA REGIÓN PARA EL MECANISMO DE MONTOS EN DINERO

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL
1	Distribuciones y suministros HERVAL
2	Sociedad de Representaciones ICARO S.A.S
3	Comercializadora DISTRINOR S.A.S
4	G.Y SOLUCIONES LOGÍSTICAS
5	Proveeduría del Norte
6	Norsan Group
7	Servicios y servicios SURTIOFICINAS
8	Grupo empresarial ASESCONT S.A.S
9	Asesoría empresarial y suministros S.A.S.
10	Servicios logísticos administrativos y suministros SUMA
11	SL grandes eventos y soluciones logísticas S.A.S.
12	Fundación TRADE IN
13	DASSCOL Suministros
14	MULTIOFICINAS
15	SER Soluciones estratégicas reales S.A.S
16	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL TODAMAR MIPYME
17	Global Supply Logística S A S
18	INVERSIONES Y SUMINISTROS LA MORENITA S.A.S

POSIBLES OFERENTES DE LA REGIÓN

Aunque en la región existe un número importante de proveedores de estos productos, es significativo encontrar que en los procesos de contratación pública no se presentan a participar, pues en su negocio consideran más importante y rentable el sector privado que el público, debido a la forma de pago e intermediaciones administrativas.

A continuación, un listado de posibles oferentes:

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL
1	CHLOE HOTEL BOUTIQUE
2	HOTEL CARAVANA
3	HOTEL VICTORIA PLAZA MILLENIUM
4	HOTEL OPORTO SUITES
5	HOTEL IBIS CÚCUTA
6	ATLANTIS PLAZA
7	HOTEL EXELSIOR
8	HOTEL ZARAYA
9	HOTEL ACUARIUS
10	LA CASITA MORADA
11	POSADA EL ABUELO
12	HOTEL RESTAURANTE ZHENA
13	HOTEL MIO BOUTIQUE
14	HOTEL AMARUC
15	HOTEL VILLA ANTIGUA

VI. Análisis de la Demanda

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaria General requiere garantizar el inicio de una convocatoria para "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LOS COMPONENTES DE AYUDA HUMANITARIA A LOS DECLARENTES POR DESPLAZAMIENTO MASIVO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO", de conformidad con lo establecido en la ficha definitiva y los estudios previos que hacen parte integral del proyecto.

Es necesario precisar que, de acuerdo con los datos obtenidos en este estudio, **la modalidad asociativa predomina** como estrategia para la presentación de proponentes en procesos de selección asociados a la naturaleza de las actividades del proyecto a ejecutar, por tanto, empresas especializadas en prestar este servicio y otras aúnan esfuerzos para cumplir con todos los aspectos que enmarcan este tipo de CONTRATOS DE LOGÍSTICA.

Por tanto, es consecuente establecer que en el mercado hay un número significativo de compañías que tendrían la capacidad de participar en el proceso de selección y ejecutar el contrato correspondiente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Las entidades estatales contratan este servicio a través de procesos de contratación públicos, donde se revisa la idoneidad técnica, jurídica y financiera de los posibles oferentes, terminando en la firma y ejecución de contratos con el estado o sus entidades.

ADQUISICIONES ANTERIORES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos definidos por la Especificaciones que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

PROCESOS ADELANTADOS EN VIGENCIAS ANTERIORES[11]

ANÁLISIS HISTÓRICO					
ENTIDAD ESTATAL Y OBJETO	IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA - ALOJAMIENTO TRANSITORIO ARMADO EN EL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA"	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LOS COMPONENTES DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ALIMENTACIÓN Y ASEO PERSONAL	ALCALDÍA MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA; OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALBERGUE TEMPORAL Y ATENCION INTEGRAL DE APOYO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, EN CUMPLIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LOS COMPONENTES DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ALIMENTACIÓN Y ASEO PERSONAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LOS COMPONENTES DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO, ALIMENTACIÓN Y ASEO PERSONAL

[11] *La fuente de consulta es la página para la publicación estatal del SECOP-Colombia Compra Eficiente.*

			A LA LEY 1448 DE 2011".		
FECHA, NÚMERO Y TIPO DE PROCESO	0410/2019 SPC-IPMC-003-2019	2021 abril SPC-MC-004-2021	22/03/2018 SV-IPMC-002-2018	25/06/2020 SPC-MC-008-2020	SPC-MC-004-2022
LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	SI _X_	SI _X_	SI _X_	SI _X_
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$25,000,000	$ 20,000,000	$70,000,000	$40.000.000	$89.999.999
ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	HUBO CAMBIOS (Cambiaron los ítems del servicio, cantidades, el valor, y el plazo de ejecución)	HUBO CAMBIOS (Cambió el valor)	HUBO CAMBIOS (Cambiaron los ítems del servicio, cantidades, el valor, y el plazo de ejecución)	HUBO CAMBIOS (Cambiaron los ítems del servicio, cantidades, el valor, y el plazo de ejecución)	HUBO CAMBIOS (Cambió el valor, y el plazo de ejecución)
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	PERSONA JURÍDICA _X_	PERSONA JURÍDICA _X_	PERSONA JURÍDICA _X_	PERSONA JURÍDICA _X_	PERSONA JURÍDICA _X_
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X_	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X_	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X_	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X_	DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO _X_
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI _X_	SI _X_	SI _X_	SI _X_	SI _X_
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	SI _X_	SI _X_	SI _X_	SI _X_	

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO					SI _X_

Fuente: Construcción Propia

Histórico de compras o adquisiciones de Entidades Estatales y Consumidores del bien o servicio

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en el Sistema de Vigilancia para la Contratación Estatal SECOP tomando una muestra de los procesos efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con los procesos adjudicados y que no presentaron problemas dentro de su ejecución, en la mayoría de ellos se siguieron los requisitos técnicos y especificaciones para este tipo de suministros y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a Menor Cuantía. Esta selección debe obedecer a la categorización presupuestal del Municipio o de las Entidades del Orden Nacional que contratan

Se concluye del histórico de compras que no se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.

ANALISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONOMICO:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, cuyo fin es prestar los servicios para la implementación y desarrollo de acciones orientadas a brindar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado, en el municipio de San José de Cúcuta en los diversos componentes de emergencia; Se enviaron solicitud de cotizaciones a empresas relacionadas con el sector servicios, solo 2 empresas respondieron a dicha solicitud en el componente ayuda humanitaria inmediata (albergue y alimentación). Teniendo en cuenta la urgencia que requiere este contrato, ya que es obligación del ente territorial proteger y salvaguardar los derechos de las víctimas del conflicto armado posterior a su hecho victimizante, en lo referente a EMERGENCIA, lo cual incluye el componente de transporte; lo que obliga a que el mismo sea obligatorio y continuo. Por lo cual, se analizó el proceso contractual SPC-MC-004-2023 en dos términos: 1. Análisis del sector del 2023 y oferta económica de dicho proceso, posteriormente, se realizó análisis estadístico (promedio) para tomar un precio de referencia el cual se ajustó a Valor Presente Neto, incorporándole el 5,10% de variación que tuvo la subclase de transporte terrestre, según Boletín del DANE, de enero de 2025 respecto a 2024

Se hace necesario aclarar que el monto asignado se aumentó a causa de un incremento en las personas desplazadas y la necesidad de la Ayuda Humanitaria Inmediata para víctimas del conflicto armado, en los diferentes componentes. Por lo cual, el valor total del actual proceso contractual que se está llevando a cabo en la vigencia 2025 tiene un monto aprobado de **$593.000.000.**

DIRECCIONADORES DEL COSTO EN EL MERCADO.

Por la urgencia de la necesidad se tomaron precios de procesos históricos de la Entidad en la vigencia 2024 y se indexaron con el IPC causado a diciembre del año anterior.

Se realizaron consultas del servicio en el mercado (supermercados de la región), los precios consultados se aproximan entre sí para cada servicio y/o suministro.

Se realizó el análisis de los precios del mercado estableciendo un presupuesto estimado del valor del servicio logístico, las cantidades serán determinadas de acuerdo a la necesidad durante la ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto asignado para este proceso.

Se debe tener en cuenta que el precio unitario relacionado es el solicitado en el mercado del servicio, el cual incluye Impuestos, tributos Nacionales y Municipales, algunos precios son exentos de IVA, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

PRECIOS, CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de precios, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa

más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riesgo de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor a diciembre de 2024
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio.

- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

COMPONENTE A: MECANISMO DE MONTOS EN DINERO

Este servicio es de acuerdo al grupo familiar, el cual puede estar conformado por una persona o varios integrantes

MECANISMO DE MONTOS EN DINERO PARA ALOJAMIENTO				
Hogar conformado por 1 persona	**Hogar conformado por 2 personas**	**Hogar conformado por 3 personas**	**Hogar conformado por 4 personas**	**Hogar conformado por 5 o más personas**
(1,5 SMMLV * 0,2)60%	(1,5 SMMLV * 0,2)60%)*2	(1,5 SMMLV * 0,2)60%)*3	(1,5 SMMLV * 0,2)60%)*4	(1,5 SMMLV * 0,2)60%)*5
$ 333.099,00	$ 666.198,00	$ 999.297,00	$ 1.332.396,00	$ 1.665.495,00

MECANISMO DE MONTOS EN DINERO PARA ALIMENTACIÓN				
Hogar conformado por 1 persona	**Hogar conformado por 2 personas**	**Hogar conformado por 3 personas**	**Hogar conformado por 4 personas**	**Hogar conformado por 5 o más personas**
(1 SMMLV * 0,25)50%	(1 SMMLV * 0,25)50%)*2	(1 SMMLV * 0,25)50%)*3	(1 SMMLV * 0,25)50%)*4	(1 SMMLV * 0,25)50%)*5
$ 231.318,75	$ 462.637,50	$ 693.956,25	$ 925.275,00	$ 1.156.593,75

REGLAS DE LA ENTREGA DEL MECANISMO DE MONTOS EN DINERO

1. Para el hecho declarado por desplazamiento forzado se entregará por un periodo máximo hasta de dos (2) meses.

2. Para otros hechos victimizantes declarados, se entregará hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.

3. Cada núcleo familiar tendrá una visita por parte del equipo psicosocial una vez se haya entregado el componente. Esta visita será aleatoria y sin notificar al beneficiario.

4. El beneficiario deberá notificar dirección de ubicación, carta de intención del propietario de la vivienda, para habitabilidad del bien por parte del declarante/víctima por el periodo asignado. Este bien debe estar en condiciones de habitabilidad (servicios públicos, que no se encuentre en zona de alto riesgo).

Posterior al periodo de subsidiariedad la responsabilidad adquirida del pago recaerá en el declarante/víctima.

La Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, no se hace responsable de los daños, mantenimiento y otros similares ocasionados en el bien inmueble, en caso de presentarse, estos tendrán que ser resarcidos por parte del declarante/víctima, quien es el responsable de ubicar la vivienda.

COMPONENTE B: MECANISMO DE HOTEL

DESCRIPCIÓN	TIPO DE HABITACIÓN	VALORES DE REFERENCIA 2024	VALORES DE REFERENCIA INDEXADOS A 2025
Cama, sabana, almohada y cobija, en habitación (según tipo) con baño, ventilador o aire acondicionado.	**HABITACION SENCILLA (1 CAMA INDVIDUAL)**	$ 110.876	$ 116.531
	HABITACION DOBLE (2 CAMAS INDIVIDUALES)	$ 139.471	$ 146.584
	HABITACION TRIPLE (3 CAMAS INDIVIDUALES)	$ 168.649	$ 177.250
	HABITACION CUADRUPLE (4 CAMAS INDIVIDUALES)	$ 194.909	$ 204.849
	HABITACION QUINTUPLE (5 CAMAS INDIVIDUALES	$ 227.588	$ 239.195
Alimentación	**Desayuno Menú o ejecutivo,** los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: JUGO, CAFÉ, PROTEINA (HUEVO, OTROS), PAN O AREPA, MANTEQUILLA O MERMELADA	$ 15.763	$ 16.567
	Almuerzo Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: SOPA, PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (ARROZ, PAPA O PASTA), ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA	$ 20.943	$ 22.011
	Cena Menú o ejecutivo, los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), ACOMPAÑAMIENTO (ENSALADA, PAPA Y BEBIDA	$ 18.015	$ 18.934

COMPONENTE C: KIT DE ALIMENTOS

La distribución alimentaria se hace atendiendo los estándares del Proyecto esfera que determinan la entrega de bienes alimentarios con contenido energético mínimo de 2.1OOkCal por persona/día para un periodo de 45 días.

#	Ítem	Unidad por Persona	PRECIO DE REFERENCIA 2023	PRECIO INDEXADO 2024	PRECIO INDEXADO DE REFERENCIA 2025
1	Arroz (kg)	6	$ 4.389	$ 4.796	$ 5.041
2	Arvejas (kg)	1	$ 5.400	$ 5.901	$ 6.202
3	Fríjoles (kg)	1	$ 11.000	$ 12.021	$ 12.634
4	Lenteja (Kg)	1	$ 8.456	$ 9.241	$ 9.712
5	Harina de Trigo (kg)	1	$ 4.586	$ 5.012	$ 5.267
6	Pasta (Kg)	1	$ 4.638	$ 5.068	$ 5.327
7	Aceite de Soya (1 Lt)	1	$ 12.825	$ 14.015	$ 14.730
8	Sardinas enlatadas en salsa de tomate (0,425 Kg)	2	$ 6.200	$ 6.775	$ 7.121
9	Sal (0,5 Kg)	1	$ 1.102	$ 1.204	$ 1.266
10	Azúcar (Kg)	1	$ 4.960	$ 5.420	$ 5.697
11	Masa Preparada de Maíz (Kg)	2			
12	OLLA N° 3 CON TAPA EN ALUMINIO, APRÓXIMADAMENTE 10 - 11 LITROS	1	$ 74.375	$ 81.277	$ 85.422
13	CUCHILLO COCINERO NO. 6 EN ACERO INÓXIDABLE	1	$ 10.123	$ 11.062	$ 11.627
14	VAJILLA DE 4 PUESTOS	1	$ 80.897	$ 88.404	$ 92.913
15	SET DE CUBIERTOS CUATRO (4) PIEZAS DE CUCHILLOS, CUCHARAS, TENEDORES Y CUCHARITAS EN ACERO INÓXIDABLE	1	$ 37.000	$ 40.434	$ 42.496

COMPONENTE D: Elementos de aseo.

Elementos	Unidad	Cantidad	Descripción	VALOR DE REFERENCIA 2023	VALOR INDEXADO 2024	VALOR DE REFERENCIA 2025
Cepillos De Dientes	1	1	Cepillo Dental Manual, Para Adultos, Con Cabeza Tipo Almohadilla, Mango Anatómico, Cerda Angular De Longitud Menor A 5 Mm, Sin Cerdas Indicadoras De Desgaste Y Sin Cerdas Masajeadores	$ 2.210	$ 2.415	$ 2.538
Crema Dental	1	75cc	Crema Dental, En Pasta, Para Uso Convencional, En Tubo, Con Tapa Rosca Y Componente Tradicional, En Presentación De 75 Cc	$ 3.775	$ 4.125	$ 4.336
Jabón De Baño	1	150gr	Jabón De Tocador En Pasta, Peso 150 Gr	$ 2.417	$ 2.641	$ 2.776
Jabón De Lavar Loza En Crema	1	250gr	Jabón Lava Platos En Crema Pero Por 250 Gr	$ 2.800	$ 3.060	$ 3.216
Jabón De Ropa	1	125gr	Jabón De Ropa En Barra, Peso Por 125 Gr	$ 1.508	$ 1.648	$ 1.732
Jabón En Polvo	1	500gr	Jabón En Polvo, Presentación En Bolsa De 500 Gr	$ 5.300	$ 5.792	$ 6.087
Máquina De Afeitar	1	1	Máquina De Afeitar Manual, Tipo Desechable, Para Hombre O Mujer, Número De Hojas 2	$ 2.257	$ 2.466	$ 2.592

Rollo De Papel Higiénico		Paquete Por 4 Rollos	Rollo De Papel Higiénico, De Hoja Doble, Color Blanco, 30 Metros De Largo Y 9 Centímetros De Ancho	$ 6.990	$ 7.639	$ 8.028
Toallas Higiénicas	1	Paquete Por 8 Unidades	Toallas Higiénicas Normal X 8 Unidades	$ 5.503	$ 6.014	$ 6.320
Pañales Desechables Fase 1: Para Los Recién Nacidos (2-5 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.		$ 26.000	$ 28.413	$ 29.862
Pañales Desechables Fase 2: (3-6 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.		$ 29.100	$ 31.800	$ 33.422
Pañales Desechables Fase 3: (4-10 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.		$ 35.000	$ 38.248	$ 40.199
Pañales Desechables Fase 4: (9-15 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.		$ 45.000	$ 49.176	$ 51.684
Pañales Desechables Fase 5: (13-18 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.		$ 49.000	$ 53.547	$ 56.278
Pañales Desechables Fase 6: (17-28 Kg).	1	Paquete X 30 Unid.		$ 52.300	$ 57.153	$ 60.068
Pañales Para Adultos	1	Paquete X 10 Unid.		$ 15.500	$ 16.938	$ 17.802
Desodorante Mujer	1	15gr	Desodorante Para Mujer, Presentación en sobres de 15gr	$ 800	$ 874	$ 919
Desodorante Hombre	1	15gr	Desodorante Para Hombre, Presentación en sobres de 15gr.	$ 800	$ 874	$ 919

COMPONENTE E: Transporte terrestre de emergencia

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR HISTÓRICO 2024 INDEXADO A 2025
RUTAS INTERMUNICIPALES			
1	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SALAZAR	1	$ 33.139
2	TRAYECTO TERRESTRE HACIA PAMPLONA	1	$ 46.898
3	TRAYECTO TERRESTRE HACIA OCAÑA	1	$ 136.380
4	TRAYECTO TERRESTRE HACIA TIBÚ	1	$ 77.844

5	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CHINÁCOTA	1	$ 30.621
6	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LABATECA	1	$ 65.419
7	TRAYECTO TERRESTRE HACIA TOLEDO	1	$ 59.001
8	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BOCHALEMA	1	$ 33.817
9	TRAYECTO TERRESTRE HACIA DURANÍA	1	$ 35.633
10	TRAYECTO TERRESTRE HACIA ZULIA	1	$ 7.611
11	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SANTIAGO	1	$ 27.424
12	TRAYECTO TERRESTRE HACIA GRAMALOTE	1	$ 58.600
13	TRAYECTO TERRESTRE HACIA EL TARRA	1	$ 196.014
14	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CONVENCIÓN	1	$ 165.518
15	TRAYECTO TERRESTRE HACIA TEORAMA	1	$ 215.223
16	TRAYECTO TERRESTRE HACIA EL CARMEN	1	$ 200.862
17	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SARDINATA	1	$ 33.250
18	TRAYECTO TERRESTRE HACIA ABREGO	1	$ 148.379
19	TRAYECTO TERRESTRE HACIA MUTISCUA	1	$ 76.214
20	TRAYECTO TERRESTRE HACIA ARBOLEDAS	1	$ 55.996
21	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CUCUTILLA	1	$ 69.392
22	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SILOS	1	$ 93.505
23	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SAN CAYETANO	1	$ 78.373
24	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CHITAGA	1	$ 83.174
25	TRAYECTO TERRESTRE HACIA HERRÁN	1	$ 61.221
26	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LOURDES	1	$ 57.685
27	TRAYECTO TERRESTRE HACIA VILLACARO	1	$ 83.080
28	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BUCARASICA	1	$ 88.206
29	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CACHIRA	1	$ 152.602
30	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LA ESPERANZA	1	$ 119.277
31	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CÁCOTA	1	$ 78.632
32	TRAYECTO TERRESTRE HACIA HACARÍ	1	$ 171.647

33	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LA PLAYA DE BELÉN	1	$ 152.803
34	TRAYECTO TERRESTRE HACIA LOS PATIOS	1	$ 32.772
35	TRAYECTO TERRESTRE HACIA PAMPLONITA	1	$ 39.110
36	TRAYECTO TERRESTRE HACIA RAGONVALIA	1	$ 61.799
37	TRAYECTO TERRESTRE HACIA PUERTO SANTANDER	1	$ 23.513
38	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SAN CALIXTO	1	$ 198.090
39	TRAYECTO TERRESTRE HACIA VILLA DEL ROSARIO	1	$ 6.822
40	TRAYECTO INTERNO CÚCUTA	1	$ 5.131
RUTAS NACIONALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	CANT	VALOR HISTÓRICO 2024 INDEXADO A 2025
1	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BUCARAMANGA	1	$ 114.500
2	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BOGOTÁ	1	$ 235.424
3	TRAYECTO TERRESTRE HACIA MEDELLÍN	1	$ 220.416
4	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CALI	1	$ 336.951
5	TRAYECTO TERRESTRE HACIA MONTERÍA	1	$ 389.921
6	TRAYECTO TERRESTRE HACIA CARTAGENA	1	$ 308.994
7	TRAYECTO TERRESTRE HACIA SANTA MARTA	1	$ 276.503
8	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BARRANQUILLA	1	$ 269.722
9	TRAYECTO TERRESTRE HACIA BUENAVENTURA	1	$ 498.434
10	TRAYECTO TERRESTRE HACIA POPAYÁN	1	$ 467.483
11	TRAYECTO TERRESTRE HACIA VILLAVICENCIO	1	$ 371.761
RUTAS ZONA RURAL CÚCUTA			
1	BANCO DE ARENA	1	$ 56.542
2	PALMARITO	1	$ 62.278
3	AGUACLARA	1	$ 36.161

NOTA 1: Las rutas Nacionales anteriores descritas de acuerdo a los procesos históricos son los trayectos que más demanda han tenido durante los años, sin embargo, si se requiere de un servicio de transporte terrestre a una ruta Nacional y/o internacional diferente a las prescritas, el contratista deberá cotizar el servicio de acuerdo a los precios del mercado y una vez aprobado por la Secretaria, deberá prestar el servicio en los mismos términos y condiciones pactados para las demás rutas.

NOTA 2: De acuerdo al grado de vulnerabilidad en que se encuentre la víctima puede existir excepciones en cuanto se requiera un servicio de transporte terrestre expreso, por lo cual este servicio será cotizado por el Contratista de acuerdo a los precios del mercado y una vez aprobado por la Secretaria deberá prestar el servicio a cabalidad.

Si aparece una ruta que no está en el listado anterior se conmutará a la ruta más cercana que queda cerca al sitio requerido.

RUTAS ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA: De acuerdo a la necesidad del servicio, por lo cual este servicio será cotizado por el Contratista de acuerdo a los precios del mercado y una vez aprobado por la Secretaria deberá prestar el servicio a cabalidad.

NOTA 3: Para el caso de traslado de enseres si se requiere un valor adicional, este servicio será cotizado por el Contratista de acuerdo a los precios del mercado y una vez aprobado por la Secretaria deberá prestar el servicio a cabalidad.

NOTA 4 : La persona declarante, determinará si es el componente A, componente B, componente C, o componente E, el que brinda garantías para su estabilización posterior a sufrir un hecho victimizante en el marco del conflicto armado, la cual lo manifestará mediante acta a la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz, quien posteriormente le informará al operador.

Los valores correspondientes a los trayectos corresponden al proceso que ejecuto la Secretaria de posconflicto en la vigencia 2024 y sus valores se indexaron con el IPC causado del año 2024 en la subclase transporte que correspondió a 5,10%.

EL valor diario de alquiler de camioneta se proyectó basándose en el proceso de mínima cuantía N° SG-MC-063-2024, realizado por la Secretaria de posconflicto y cultura de paz en la vigencia 2024 cuyo valor diario se indexo al IPC subyace transporte para el año 2025.

COMPONENTE F: Bienes y servicios técnicos y operativos para el garantizar la implementación de los componentes de Ayuda Humanitaria Inmediata.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR HISTÓRICO 2024	VALOR DE REFERENCIA INDEXADO 2025
1	**AGUA MINERAL EN BOTELLA** Características: Bandeja de Agua potable de 250 ml plástica ecofriendly x 24 Unidades	Bandeja	1	$ 29.056	$ 30.538
2	**AGUA EN BOLSA** Presentación: Bolsa Tamaño: 360 ML	Unidad	1	$ 693	$ 728

3	**REFRIGERIOS** Opción 1: SÁNDWICH (jamón de pollo 25gr, salami 25gr, queso Amarillo 25gr), salsas en sobre (mayonesa, tomate, showy), Fajitas de papas 25gr, Gaseosa frías tipo Pet 250ml – bebidas nacionales. Opción 2: SÁNDWICH (jamón de carne de res 25gr, queso Amarillo 25gr), salsas en sobre (mayonesa, tomate, showy), Fajitas de papas 25gr, Gaseosa frías tipo Pet 250ml – bebidas nacionales. Opción 3: SÁNDWICH (jamón de carne de cerdo 25gr, queso Amarillo 25gr), salsas en sobre (mayonesa, tomate, showy), Fajitas de papas 25gr, Gaseosa frías tipo Pet 250ml – bebidas nacionales. Opción 4: Sándwich (pan tajado, jamón, queso, mantequilla) Pastel: Opción 1: Pastel de pollo Opción 2: Pastel de carne Opción 3: Pastel mixto Opción 4: Pastel hawaiano Flauta: Opcion1: Pollo Opción 2: Pollo y queso Opción 2: Jamón y queso Opción 3: Jamón, queso y bocadillo Opción 4: hawaiano Arepas: Opción 1: Pollo, aguacate y queso amarillo rallado Opción 2: Carne mechada Opcion3: Pollo mechado con champiñones Opción 4. Queso Opción 5: Huevo Opcion3: Pollo mechado	Unidad	1	$ 11.400	$ 11.981	
4	**Almuerzo Menú o ejecutivo,** los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: SOPA, PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), PORCIÓN DE CARBOHIDRATO (ARROZ, PAPA O PASTA), ENSALADA, POSTRE Y BEBIDA	Unidad	1	$ 20.943	$ 22.011	
5	**Cena Menú o ejecutivo,** los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: PROTEINA (CARNE, POLLO O PESCADO mínimo 200grms), ACOMPAÑAMIENTO (ENSALADA, PAPA Y BEBIDA	Unidad	1	$ 18.015	$ 18.934	
6	**Desayuno Menú o ejecutivo,** los cuales deben contener mínimo los siguientes insumos: JUGO, CAFÉ, PROTEINA	Unidad	1	$ 15.763	$ 16.567	
7	**SONIDO**: Alquiler de sonido convencional mediado: Dos cabinas dobles de 500 w c/u, dos bajos sencillos de 600W c/u, 1 micrófono inalámbrico consola y operario.	Día	1	$ 714.660	$ 751.108	
8	**CARPAS** Alquiler de carpa, incluye transporte, montaje y mantenimiento y desmontaje, deben estar limpias y en buen estado. Color blanco. Tamaño 2x2 Techo de lona Blanca, con estructura metálica desarmable, a dos aguas de medidas 6x12	Día	1	$ 402.298	$ 422.815	

9	**CARPAS** Alquiler de carpa, incluye transporte, montaje y mantenimiento y desmontaje, deben estar limpias y en buen estado. Color blanco. Tamaño 4x4 Techo de lona Blanca, con estructura metálica desarmable, a dos aguas de medidas 6x12 o 9x6.	Día	1	$ 459.855	$ 483.308
10	**SERVICIO DE BAÑOS PORTÁTILES** Alquiler de baños portátiles incluye transporte, montaje y atención, mantenimiento y desmontaje, teniendo en cuenta que se deben garantizar para hombre y para mujeres y los operarios con los suministros e implementos necesarios para la prestación del servicio.	Día	1	$ 571.606	$ 600.758
11	**ALQUILER DE BUS** Características: Alquiler de bus de pasajeros capacidad de 25 a 30 pasajeros, modelo 2019 en adelante, aire acondicionado, Pantalla de proyección de video con puerto USB. Una vez por mes, 5 horas por día. Trayecto urbano por la ciudad de Cúcuta. Debe contar con póliza de seguro directa con la entidad contratante	día	1	$ 892.035	$ 937.529
12	**CAMIONETA** : Una (1) camioneta doble cabina 4 puertas 4X4 con platón, de 2.300 c.c. en adelante, con aire acondicionado, con su respectivo conductor, suministro de combustible, el modelo de la camioneta debe ser modelo 2018 en adelante. La unidad de medida son días, por lo tanto la camioneta será requerida por 50 días conforme lo solicitado por el supervisor o delegado del monitoreo del contrato	día	1	$ 394.299	$ 414.409
13	**KITS ESCOLARES** (morral con 3 cuadernos por 50 hojas, caja de colores, lápiz, lapicero, borrador, sacapuntas)	UND	1	$ 44.000	$ 46.244
14	**RESMA DE PAPEL:** Caja Resma de papel Earthpact NAT carta gramaje 60-72 G/M2	UND	1	$ 262.313	$ 275.691

COMPONENTE H: Auxilio funerario

N	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR HISTÓRICO 2023	VALOR DE REFERENCIA INDEXADO 2025
1	**SERVICIO DE INHUMACIÓN PARA PERSONAS IDENTIFICADAS**	1	$ 1.835.910	$ 1.929.541
2	**SERVICIO DE TRASLADO DEL CUERPO Y CREMACIÓN DE CUERPOS IDENTIFICADOS**	1	$ 2.347.302	$ 2.467.014

De acuerdo al precio de referencia estimado y el Presupuesto Oficial establecido de acuerdo a las necesidades del servicio y su plazo de ejecución, conforme la ejecución del servicio se realizará hasta agotar presupuesto.

Debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc, como los que se detallan a continuación.

DESCUENTOS EN COMPRAS PÚBLICAS DE BIENES Y SERVICIOS

PERSONA NATURAL Y JURÍDICA DECLARANTE DE RENTA	
DESCUENTOS POR IMPUESTOS	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA) – Si aplica
RETEICA	4,8(X1000) – Si aplica
ESTAMPILLAS QUE SE DESCUENTAN	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
TOTALES	**7%**
Estampillas que se compran	
PRODESARROLLO	1%
Total, estampillas	**8%**

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($593.000.000) MCTE**, incluido IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

LUGAR DE EJECUCIÓN: el contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, y el domicilio contractual será la Ciudad de San José de Cúcuta.

VIII. Análisis de Riesgo

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; En documento anexo se observa la Matriz de Riesgo.

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio San José de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el futuro contratista y cubrirá las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario 4. La falta de otorgamiento por parte de la proponente seleccionada de la garantía	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE BIENES	Por un equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (10%) del valor del contrato.	Igual a la duración del mismo y un año (01) más, contados a partir de su suscripción.

	CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Conforme a lo señalado el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082, se requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados por el, para la ejecución del contrato, de conformidad con las siguientes especificaciones • **ASEGURADO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA y EL CONTRATISTA**. • **BENEFICIARIO**: **MUNICIPIO DE CUCUTA y LOS TERCEROS AFECTADOS.** • **VALOR ASEGURADO. El valor asegurado será de DOSCIENTOS (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a **MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV.** • **DEDUCIBLE ADMITIDO-** El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.	Por todo el período de ejecución del contrato	

IX. Conclusiones

El sector analizado para el servicio requerido por la entidad tiene como resultado que existen personas naturales y jurídicas especializadas en prestar los servicios objeto del presente análisis, por lo tanto, quien preste el servicio requerido por la entidad podría cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir.

De acuerdo con lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el Municipio San José de Cúcuta, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal.

Elaboró: Susana Sánchez

Subsecretaria Financiera – Secretaría de Hacienda Municipal

Scanned with CamScanner